



SERVIGTEC
TRANSFORMAMOS LA SEGURIDAD

MANUAL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE
RIESGO LAVADO DE ACRIVOS-
FINANCIAMIENTO DE TERRORISMO **SARLAFT** Y
PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA
EMPRESARIAL **PTEE**

SERVIGTEC LTDA

2026

V06



SGSCS-2001248



SC6620-1



SP-2001349



TR-GS 1316



TR-GA 566



COLBOG00489-1-2



CP-CER-SND0175





Contenido

0. Introducción..... 3

1. Alcance 4

2. Objetivo 4

3. Definiciones 4

4. Marco normativo 10

5. Actividad Empresarial 13

6. Políticas SARLAFT Y PTEE..... 13

7. Organigrama SARLAFT Y PTEE 28

8. Funciones Roles y responsabilidades SARLAFT Y PTEE..... 28

9. Etapas SARLAFT Y PTEE – Gestion del Riesgo 34

10. Etapas SARLAFT Y PTEE Conocimiento de contrapartes 37

11. Etapas de SARLAFT Y PTEE Debida diligencia 39

12. Etapas SARLAFT Y PTEE Conocimiento PEP 41

13. Integralidad SARLAFT Y PTEE con el área contable e información financiera 44

14. Transparencia en la Gestión Empresarial 44

15. ROS y actos contra la Etica 46

16. Señales de Alerta SARLAFT Y PTEE 50

17. Auditoría 53

18. Comunicación 54

19. Riesgos SARLAFT Y PTEE 54

ANEXOS 56



BUSINESS ALLIANCE en SECURE COMMERCE
COLBOG00489-1-2



CP-CER-SND0175





0. Introducción

SERVICIO DE VIGILANCIA TECNICO SERVIGTEC LTDA en cumplimiento de la normativa vigente y de su compromiso institucional con la legalidad, la transparencia y la gestión responsable del riesgo, adopta el presente **Manual Integrado** del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE). Este documento constituye una guía operativa, preventiva y formativa para todos los colaboradores, directivos, contratistas y terceros que interactúan con la organización.

El sector de vigilancia y seguridad privada, por la naturaleza de sus operaciones, su interacción permanente con clientes, proveedores y autoridades, y su rol estratégico en la protección de personas, bienes e infraestructura, está expuesto a riesgos que pueden comprometer la integridad corporativa y la continuidad del servicio. Por ello, la empresa establece un marco robusto de prevención, detección, control y reporte orientado a mitigar amenazas asociadas al LA/FT/FPADM, así como a prevenir actos de corrupción, soborno, fraude y conflictos de interés.

Este manual integra políticas, procedimientos, roles, responsabilidades y mecanismos de control que permiten asegurar la trazabilidad de las decisiones, la debida diligencia en los vínculos comerciales, la gestión ética de los recursos y la adopción de una cultura organizacional basada en la integridad. Su aplicación es obligatoria y transversal a todas las áreas, y constituye un pilar fundamental para fortalecer la confianza de los usuarios, las autoridades y la comunidad.

SERVIGTEC reafirma así su compromiso con el cumplimiento normativo, la mejora continua y la protección de su reputación, promoviendo un entorno seguro, transparente y alineado con los más altos estándares del sector.





Asociado: Es toda persona natural con la cual la entidad establece y mantiene una relación comercial y/o contractual.

Actividades ilícitas: Las actividades ilícitas pueden ser de variadas especies, no todas son punibles, algunas producen dinero, mas no todas se consideran como fuente de lavado de dinero o se utilizan para la financiación del terrorismo. De acuerdo con el Código Penal, el legislador hasta el momento ha definido once (11) actividades como delitos fuentes mediatas o inmediatas de bienes o dineros ilícitos. (1) Artículo 323 Código Penal, modificado por las Leyes 747/2002 Artículo 8° y 1121/2006.

Beneficiario Final: es la(s) persona(s) natural(es) que finalmente posee(n) o controla(n) directa o indirectamente a un cliente y/o a la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción. Incluye también a la(s) persona(s) naturales que ejerzan el control efectivo y/o final, directa o indirectamente, sobre una persona jurídica u otra estructura sin personería jurídica.

1. Son beneficiarios finales de la persona jurídica los siguientes:

a. Persona natural que, actuando individual o conjuntamente, ejerza control sobre la persona jurídica, en los términos del artículo 260 y siguientes del Código de Comercio;

b. Persona natural que, actuando individual o conjuntamente, sea titular, directa o indirectamente, del cinco por ciento (5%) o más del capital o los derechos de voto de la persona jurídica, y/o se beneficie en un cinco por ciento (5%) o más de los rendimientos, utilidades o activos de la persona jurídica;

c. Cuando no se identifique ninguna persona natural en los numerales 1) y 2), se debe identificar la persona natural que ostente el cargo de representante legal, salvo que exista una persona natural que ostente una mayor autoridad en relación con las funciones de gestión o dirección de la persona jurídica.

2. Son Beneficiarios Finales de un contrato fiduciario, de una estructura sin personería jurídica o de una estructura jurídica similar, las siguientes personas naturales que ostenten la calidad de: i. Fiduciante(s), fideicomitente(s), constituyente(s) o posición similar o equivalente; ii. Comité fiduciario, comité financiero o posición similar o equivalente; iii. Fideicomisario(s), beneficiario(s) o beneficiarios condicionados; y iv. Cualquier otra persona natural que ejerza el control efectivo y/o final, o que tenga derecho a gozar y/o disponer de los activos, beneficios, resultados o utilidades.

En caso de que una persona jurídica ostente alguna de las calidades establecidas previamente para la estructura sin personería jurídica o estructuras similares, será beneficiario final la persona natural que sea beneficiario final de dicha persona jurídica conforme al presente artículo.

Canal de denuncias/Línea Ética: Instrumento de comunicación que permite que los empleados, socios, usuarios, proveedores o terceros relacionados, comuniquen e informen de manera confidencial sobre actividades o hechos posiblemente considerados como delitos, trasgresión de derechos o conductas que potencialmente atenten contra la transparencia y cultura ética de la empresa.





Conocimiento del Asociado: Es el proceso mediante el cual se solicita información de las personas vinculadas y de los que serán vinculados a la organización.

Contexto externo: es el ambiente externo en el cual la organización busca alcanzar sus objetivos, que puede incluir: (i) el ambiente cultural, social, político, legal, reglamentario, financiero, tecnológico, económico, natural y competitivo, bien sea internacional, nacional, regional o local; (ii) impulsores clave y tendencias que tienen impacto en los objetivos de la organización; y (iii) relaciones con personas y organizaciones que puede afectar, verse afectada, o percibirse a sí misma como afectada por una decisión o una actividad, y sus percepciones y valores.

Contexto interno: es el ambiente interno en el cual la organización busca alcanzar sus objetivos, como: (i) el gobierno, estructura organizacional, funciones y responsabilidades; (ii) políticas, objetivos y estrategias; (iii) capacidades, entendidas en términos de recursos y conocimiento (capital, tiempo, personas, procesos, sistemas y tecnología); (iv) sistemas de información, flujos de información y procesos para la toma de decisiones (formales e informales); (v) cultura organizacional; (vi) normas, directrices y modelos adoptados por la organización; y (vii) formas y extensión de relaciones contractuales.

Contraparte: es cualquier persona natural o jurídica con la que la Empresa tenga vínculos comerciales, de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden. Entre otros, son contrapartes los asociados, empleados, clientes, contratistas y proveedores de productos de la Empresa.

Corrupción: Comportamiento consistente en el soborno, ofrecimiento o promesa a otra persona, a los efectos de obtener ventajas o beneficios contrarios a la legalidad o que sean de naturaleza defraudatoria.

Corrupción Privada: Según el artículo 250º del código Penal, adicionado por el art 16 de la Ley 1474 de 2011, se entiende como el que directamente o por interpuesta persona prometa, ofrezca o conceda a directivos, administradores, empleados o asesores de una sociedad una dádiva o cualquier beneficio

Debida Diligencia: es el proceso mediante el cual la Empresa adopta medidas para el conocimiento de la Contraparte, de su negocio, operaciones, y Productos y el volumen de sus transacciones, que se desarrolla establecido en el numeral 5.4.3 de esta Circular.

Debida Diligencia Intensificada: es el proceso mediante el cual la Empresa adopta medidas adicionales y con mayor intensidad para el conocimiento de la contraparte, de su negocio, operaciones, productos y el volumen de sus transacciones, conforme se establece en el numeral 5.4.4 de esta Circular.

Deber de denuncia: El Reporte de Operación Sospechosa no exime del deber de denunciar, si a ello hubiere lugar, consagrado en el Artículo 27 del Código de Procedimiento Penal, el cual establece que "Toda persona debe denunciar a la autoridad las conductas punibles".





El lavado de activos es el proceso mediante el cual organizaciones criminales buscan dar apariencia de legalidad a los recursos generados de sus actividades ilícitas. En términos prácticos, es el proceso de hacer que dinero sucio parezca limpio, mediante lo cual las organizaciones criminales o delincuentes pueden hacer uso de dichos recursos y, en ocasiones, hasta obtener ganancias sobre los mismos.

Factores de Riesgo: Son los agentes generadores del riesgo de LA/FT, que aplican de acuerdo con la naturaleza de la actividad de la entidad solidaria.

Financiación Del Terrorismo: Es una actividad delictiva por medio de la cual, con recursos de origen lícito o ilícito, se busca financiar el terrorismo, los actos o las organizaciones terroristas. Art. 345 código penal. Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva o FP: es todo acto que provea fondos o utilice servicios financieros, en todo o en parte, para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, trasiego de material, fraccionamiento, transporte, transferencia, deposito o uso dual para propósitos ilegítimos en contravención de las leyes nacionales u obligaciones internacionales, cuando esto último sea aplicable.

GAFI - Grupo de Acción Financiera Internacional: Es un organismo internacional cuyo propósito es elaborar y promover medidas para combatir el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo.

GAFILAT: Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica, organización intergubernamental de base regional que agrupa a 18 países de América del Sur, Centroamérica y América del Norte, entre estos Colombia y fue creada en el año 2000.

Listas restrictivas: Relación de personas que de acuerdo con el organismo que las publica pueden estar vinculadas con actividades de Lavado de Activos o Financiación del Terrorismo.

Monitoreo: Evaluación periódica de las políticas y procedimientos empleados en la entidad para optimizar la eficiencia de los reportes.

Operaciones Sospechosas: Aquella que por su número, cantidad, frecuencia o característica pueda conducir razonablemente a concluir que se está ocultando, encubriendo, asegurando, custodiando, invirtiendo, adquiriendo, transformando, o transportando cualquier tipo de bienes y servicios provenientes de actividades delictivas o cuando se está dando apariencia de legalidad a las operaciones o fondos vinculados con las mismas". "Las Operaciones sospechosas se identifican porque no guardan relación con el giro ordinario del negocio del cliente. Exceden los parámetros de normalidad establecidos para el segmento de mercado"

Operaciones Inusuales: Aquella operación cuya cuantía o características no guardan relación con la actividad económica del Asociado o que, por su número, por las cantidades transadas o por sus características particulares, se salen de los parámetros de normalidad establecidos para determinar rango de mercado





OFAC - Oficina de control de Activos Extranjeros de Estados Unidos (traducción al español): Es una oficina del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos que identifica países, terroristas y narcotraficantes sancionables de acuerdo con las leyes de EEUU. Emite la lista OFAC también conocida como lista Clinton (definición tomada de "Blanqueo internacional de Capitales" de Juan Miguel del Cid).

Omisión de Denuncia: Consiste en tener conocimiento de la comisión de los delitos señaladas en el artículo 441 del código Penal y no denunciarlos ante las autoridades competentes.

PACO: Es el portal Anticorrupción de Colombia administrado por la secretaria de transparencia de la Presidencia de la república.

PEP: sus siglas significan Personas Expuestas Políticamente, es decir, son los servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública nacional y territorial, cuando en los cargos que ocupen, tengan en las funciones del área a la que pertenecen o en las de la ficha del empleo que ocupan, bajo su responsabilidad directa o por delegación, la dirección general, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos, el manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado. Estos pueden ser a través de ordenación de gasto, contratación pública, gerencia de proyectos de inversión, pagos, liquidaciones, administración de bienes muebles e inmuebles. Incluye también a las PEP Extranjeras y las PEP de Organizaciones Internacionales.

PEP de Organizaciones Internacionales: son aquellas personas naturales que ejercen funciones directivas en una organización internacional, tales como la Organización de Naciones Unidas, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Organización de Estados Americanos, entre otros (vr.gr. directores, subdirectores, miembros de junta directiva o cualquier persona que ejerza una función equivalente).

PEP Extranjeras: son aquellas personas naturales que desempeñan funciones públicas prominentes y destacadas en otro país. En especial, las siguientes personas: (i) jefes de estado, jefes de gobierno, ministros, subsecretarios o secretarios de estado; (ii) congresistas o parlamentarios; (iii) miembros de tribunales supremos, tribunales constitucionales u otras altas instancias judiciales cuyas decisiones no admitan normalmente recurso, salvo en circunstancias excepcionales; (iv) miembros de tribunales o de las juntas directivas de bancos centrales; (v) embajadores; (vi) encargados de negocios; (vii) altos funcionarios de las fuerzas armadas; (viii) miembros de los órganos administrativos, de gestión o de supervisión de empresas de propiedad estatal; (ix) miembros de familias reales reinantes; (x) dirigentes destacados de partidos o movimientos políticos; y (xi) representantes legales, directores, subdirectores, miembros de la alta gerencia y miembros de la Junta de una organización internacional (vr.gr. jefes de estado, políticos, funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía y altos ejecutivos de empresas estatales).

Productos /Servicios: Son todas aquellas operaciones legalmente autorizadas que puede adelantar la entidad sometida a inspección y vigilancia de la SES y que benefician a los asociados.





Proveedores: Los proveedores o contratistas son personas naturales o jurídicas con quienes la organización ha suscrito un contrato para proveer bienes o servicios, a fin de satisfacer las necesidades propias que le permitan el desarrollo de su actividad social.

40 recomendaciones GAFI: son las recomendaciones diseñadas por el GAFI con sus notas interpretativas, para prevenir el Riesgo de LA/FT/FP, las cuales fueron objeto de revisión en febrero de 2012 y de actualización en julio de 2022. El resultado de esta revisión es el documento denominado estándares internacionales sobre la lucha Contra el Lavado de Activos, el Financiamiento del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva

Riesgo Legal: Es la posibilidad de pérdida en que incurre el Fondo al ser sancionado u obligado a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales. El riesgo legal también puede surgir como consecuencia de fallas en los contratos y transacciones derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos o transacciones.

Riesgos Fraude: Cualquier acto ilegal caracterizado por ser un engaño, ocultación o violación de confianza, que no requiere la aplicación de amenaza, violencia o de fuerza física, perpetrado por individuos y/o organizaciones internas o ajenos a la entidad, con el fin de apropiarse de dinero, bienes o servicios.

Riesgo de Soborno: Oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera) directa o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona.

Riesgo Reputacional: Es la posibilidad de pérdida en que se incurre por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto de Servigtec y sus prácticas de negocios, que cause pérdida de Asociados, disminución de ingresos o procesos judiciales.

Riesgo Operativo: Es la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por ocurrencia de acontecimientos externos.

Riesgo De Contagio: Es la posibilidad de pérdida que la entidad puede sufrir, directa o indirectamente, por una acción o experiencia de un vinculado, entendiéndose como tal una persona natural o jurídica que pueda tener influencia sobre la entidad.

Riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una entidad vigilada por su propensión a ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades.





Segmentación: es el proceso por medio del cual se lleva a cabo la separación de elementos en grupos homogéneos al interior de ellos y heterogéneos entre ellos. La separación se fundamenta en el reconocimiento de diferencias significativas en sus características (variables de segmentación).

Soborno: promesa, ofrecimiento, concesión, solicitud o aceptación de un beneficio indebido hacia o desde un funcionario público o una persona que dirija una entidad del sector privado o cumpla una función en ella, directa o indirectamente, con el fin de que dicha persona actúe o se abstenga de actuar en el cumplimiento de sus funciones.

Señales de Alerta: Son circunstancias particulares advertidas al interior de Servigtec y que pueden ameritar un reporte ante la UIAF.

Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF- adscrita al Ministerio de Hacienda, se encarga de recolectar, sistematizar y analizar la información suministrada por quienes están obligados a reportar operaciones sospechosas y que puedan estar vinculadas con actividades de lavado de activos.

4. Marco Normativo

1.1 Normas y estándares Internacionales sobre LA/FT/FP:

Colombia ha ratificado, entre otras, las siguientes convenciones y convenios de Naciones Unidas, con el fin de enfrentar las actividades delictivas relacionadas con el LA/FT/FP. A continuación, se cita el nombre de la convención, la ley aprobatoria y la sentencia de constitucionalidad proferida por la Corte Constitucional dentro del trámite de ratificación:

- **Convención de Viena de 1988:** Convención de las Naciones Unidas Contra el Tráfico de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas (Aprobada por la Ley 67 de 1993 y Sentencia C-176 de 1994).
- Convenio de Naciones Unidas para la Represión de la Financiación del Terrorismo de 1999 (Aprobado por la Ley 808 de 2003 y Sentencia C-037 de 2004).
- Convención de Palermo de 2000: Convención de Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada (Aprobada por la Ley 800 de 2003 y Sentencia C-962 de 2003).
- Convención de Mérida de 2003: Convención de Naciones Unidas Contra la Corrupción (Aprobada por la Ley 970 de 2005 y Sentencia C 172 de 2006).
- **40 recomendaciones GAFI (2012):** Con las cuales dicho organismo intergubernamental instó a los países a identificar los Riesgos LA/FT/FP a los que se exponen sus instituciones financieras y APNFD y, con base en ese riesgo, adoptar medidas para la mitigación de este, con un enfoque de supervisión basado en riesgos con medidas más acordes con la naturaleza de los riesgos debidamente identificados (Recomendación GAFI No. 1).

La nota interpretativa de la Recomendación 1 del GAFI señala que, al implementar un enfoque basado en riesgo, las Instituciones financieras y las APNFD deben tener establecidos procesos para identificar, evaluar, monitorear, administrar y mitigar los Riesgos LA/FT/FP. El principio general de un enfoque basado en riesgo es que,





cuando existan riesgos mayores se deben ejecutar medidas intensificadas para administrar y mitigar esos riesgos; y que, por su parte, cuando los riesgos sean menores, puede permitirse la aplicación de medidas simplificadas. En todo caso, no se permiten medidas simplificadas cuando exista una sospecha de LA/FT/FP.

A su vez, la Recomendación 15 del GAFI insta a los países para gestionar y mitigar los riesgos que surjan de los activos virtuales, quienes deben garantizar que los proveedores de servicios de activos virtuales estén regulados para propósitos ALA/CFT, y tengan licencia o registro y estén sujetos a sistemas de monitoreo efectivo y asegurar el cumplimiento de las medidas relevantes requeridos en las Recomendaciones del GAFI.

Adicionalmente, la Recomendación 28 del GAFI señala que los países deben asegurar que las demás categorías de APNFD estén sujetas a sistemas eficaces para el monitoreo y asegurar el cumplimiento de los requisitos ALA/CFT. Esto debe hacerse de acuerdo con el riesgo. Ello puede ser ejecutado por a) un supervisor o por b) un organismo autorregulador (OAR) apropiado, siempre que dicho organismo pueda asegurar que sus miembros cumplan con sus obligaciones para combatir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.

Finalmente, GAFI considera que para que un sistema de supervisión tenga resultados efectivos, los países deben asegurar sanciones eficaces, proporcionales y disuasivas, ya sean penales, civiles o administrativas, aplicable a las personas naturales o jurídicas que incumplan con las medidas para combatir el LA/FT/FP, incluso a sus directores y a la alta gerencia.

- **ISO 37001- Sistema de Gestión Antisoborno**
- **ISO 37001-Sistemas de Gestión de Cumplimiento**
- **Convención de la OCDE contra el soborno:** Exige medidas para prevenir soborno transnacional, debida diligencia a terceros y controles internos.
- **Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC):** Establece lineamientos sobre integridad, transparencia, contratación pública y protección al denunciante.

1.2 Normas y estándares Nacionales:

- **Circular 202500000035CS:** Establece lineamientos obligatorios del PTEE para empresas vigiladas por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada.
- **Circular externa Supervigilancia #20240000245 (14 feb 2024):** Establece la implementación del Sarlaft 2.0 para sector Vigilancia y seguridad privada. Sistema de Administración de Riesgo Lavado de Activos Financiación del terrorismo y Financiación de la Proliferación de armas de destrucción masiva **SARLAFT 2.0** y Circular Ext 20240000275 27-2-2024 Modificación de los numerales 5.2.1 -5.2.3.1-7.1.2-9.1.





- **Ley 2195 de 2022- Ley anticorrupción:** Artículo 9: obliga a entidades vigiladas por superintendencias a implementar un PTEE: Define lineamientos mínimos: auditoría interna, evaluación de riesgos, canales de denuncia, capacitación, roles y responsabilidades.
- **Decreto 1479 de 2022,** establece que, en todo caso, las Superintendencias y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, informarán a la Unidad de Información y Análisis Financiero sobre las operaciones que puedan estar vinculadas al lavado de activos de las que tengan conocimiento por virtud de sus funciones.
- **CONPES 4042 de 2021,** establece la Política Nacional Antilavado de Activos Contra la Financiación del Terrorismo y Contra la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- **Circular 465 de 2017 de la SVSP:** Prevención y control de lavado de activos. La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, expide circular complementaria a la Circular Externa 008 del 01 de marzo de 2011, acogiendo sus sustentos normativos, con la finalidad de ejercer el control al riesgo de Lavado de Activos (LA) y Financiación del Terrorismo (FT) sobre las operaciones realizadas por los servicios de vigilancia y seguridad privada.
Para: los servicios de vigilancia y seguridad privada con armas de fuego o con cualquier otro medio humano, animal, tecnológico o material, servicios de vigilancia y seguridad de empresas u organizaciones empresariales, públicas o privadas, servicios comunitarios de vigilancia y seguridad privada, servicios de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, servicios de asesoría, consultoría e investigación en seguridad, y los de fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada.
- **Ley 1778 de 2016** (soborno trasnacional)
- **Ley 1581 de 2012:** Protección de datos
- **Circular 008 de 2011:** de la SVSP. Sistema de administración de lavado de activos y financiación del terrorismo. Sistema de administración de lavado de activos y financiación del terrorismo. PARA: Representantes legales de empresas transportadoras de valores, empresas de vigilancia y seguridad privada autorizadas en la modalidad de transporte de valores, empresas brindadoras de vehículos.
- **Estatuto anticorrupción (Ley 1474 de 2011)**
- **Ley 1186 de 2008,** declarada exequible mediante la sentencia de constitucionalidad C-685 de 2009, se aprobó entre otros, el "Memorando entendimiento entre los gobiernos de los estados del Grupo de Acción Financiera de Suramérica contra el lavado de activos (GAFISUD)" por medio de cual se creó y puso en funcionamiento el Grupo de Acción Financiera de Sudamérica contra el Lavado de Activos (hoy GAFILAT) y se determinó, con objetivo, reconocer y aplicar las Recomendaciones GAFI contra el blanqueo de capitales y las recomendaciones y medidas que en el futuro adopte ese organismo.





- **Circular 170 de 2002 de la DIAN:** Prevención y control de lavado de activos. Para: Depósitos públicos y privados, sociedades de intermediación aduanera, sociedades portuarias, usuarios operadores, industriales y comerciales de zonas francas, empresas transportadoras, agentes de carga internacional, intermediarios de tráfico postal y envíos urgentes, empresas de mensajería, usuarios aduaneros permanentes, usuarios altamente exportadores, los demás auxiliares de la función aduanera, y profesionales del cambio de divisas.
- **Ley 599 de 2000:** Mediante el cual se adopta el código penal. Artículo 323. Lavado de activos. Artículo 345. Financiación del terrorismo y de grupos de delincuencia organizada y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y de la delincuencia organizada.



5. Actividad empresarial

Servicio de Vigilancia Técnico -SVT Ltda es una empresa de Vigilancia y seguridad privada fundada en 1979. Se enfoca en soluciones integrales de seguridad y vigilancia en Colombia, adaptadas a las necesidades de cada cliente. Este enfoque combina tecnología de vanguardia, personal altamente capacitado y procesos certificados bajo las modalidades: Vigilancia fija y móvil con y sin armas de fuego escolta a personas, vehículos y mercancía, medio canino, medios tecnológicos y monitoreo de alarmas. Servicios conexos de consultoría y asesoría.

Su Sede principal es en la Ciudad de Bogotá y presta sus servicios a nivel nacional en el sector público y privado.

6. Políticas SARLAFT Y PTEE SERVIGTEC

6.1 Política Integral de Prevención y Gestión de Riesgos SARLAFT Y PTEE - LA/FT/FP/CO/SO/FA –

SERVIGTEC LTDA ha establecido una Política Integral de Prevención, Control y Gestión de Riesgos asociados al Lavado de Activos (LA), la Financiación del Terrorismo (FT), la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FP), la Corrupción (CO), el Soborno (SO) y el Fraude (FA), aplicable a todas las operaciones, servicios y relaciones contractuales propias del sector de vigilancia y seguridad privada. SERVIGTEC LTDA. aplicará un **Enfoque Basado en Riesgos (EBR)** que permita identificar, evaluar y gestionar los riesgos de LA/FT/FP/CO/SO/FA según la naturaleza del servicio de vigilancia, zonas geográficas de operación, perfil de los clientes y volumen de operaciones, estableciendo niveles de apetito, tolerancia y aceptación del riesgo aprobados por la Alta Dirección.



BUSINESS ALLIANCE en SECURE COMMERCE
COLBOG00489-1-2



CP-CER-SND0175














Esta política tiene como finalidad impedir que las actividades, recursos, infraestructura, personal operativo o administrativo de la organización sean utilizados para facilitar, encubrir o ejecutar conductas ilícitas, o para canalizar bienes o dineros de origen ilegal. Asimismo, busca garantizar que la compañía no sea instrumentalizada para el ocultamiento, manejo, inversión o transferencia de recursos provenientes de actividades delictivas.




La política se sustenta en el compromiso institucional con la legalidad, la transparencia, la ética empresarial y el cumplimiento normativo, integrándose al sistema de gestión de integral gestión del riesgo y programas de cumplimiento, con el fin de asegurar una actuación responsable, íntegra, verificable y trazable en todos los niveles de la organización.

Lineamientos Generales y Directrices Operativas

-  Implementar, actualizar y cumplir el Manual SARLAFT de la empresa, conforme a la normatividad vigente para el sector de vigilancia y seguridad privada, asegurando su aplicación efectiva en todas las áreas, sedes y niveles jerárquicos.
-  Aplicar procedimientos de debida diligencia y conocimiento de contrapartes (clientes, proveedores, contratistas, aliados, trabajadores y asociados), garantizando información oportuna, verificable y documentada que permita prevenir operaciones relacionadas con recursos de origen ilícito.
-  Asignar y mantener recursos humanos, financieros, tecnológicos y materiales suficientes para la adecuada implementación, funcionamiento, monitoreo y mejora continua del SARLAFT y del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE).
-  Realizar monitoreo permanente sobre la información, comportamiento y actividades de clientes, proveedores, trabajadores y demás contrapartes, con el fin de identificar señales de alerta, prevenir riesgos y fortalecer la trazabilidad de las relaciones comerciales y contractuales.
-  Garantizar el cumplimiento de las obligaciones de reporte ante la **UIAF**, incluyendo Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS), Reportes de Ausencia de Operaciones Sospechosas (AROS) y demás reportes regulatorios exigidos por la normativa vigente.
-  Actualizar periódicamente la matriz de riesgos LA/FT/FP/CO/SO/FA, identificando, evaluando y controlando riesgos legales, reputacionales, operativos y de contagio mediante inspecciones, auditorías y revisiones sistemáticas (mínimo una vez al año).
-  Ejecutar las actividades del Programa de Transparencia y Ética Empresarial, garantizando su articulación con el SARLAFT y con los mecanismos de control interno.
-  Exigir el cumplimiento obligatorio del Manual SARLAFT por parte de todos los trabajadores, especialmente en lo relacionado con la identificación, documentación y reporte de operaciones inusuales o sospechosas.
-  Prohibir la negociación o realización de transacciones con personas naturales o jurídicas que presenten comportamientos, antecedentes o señales de alerta que indiquen actividades sospechosas o inusuales. En estos casos, se deberá realizar el reporte inmediato a la UIAF, conforme a la normativa vigente.





-  Garantizar la difusión, socialización y capacitación continua sobre el SARLAFT, el PTEE y las políticas de cumplimiento, promoviendo el entendimiento integral de los riesgos LA/FT/FP/CO/SO/FA y de los procedimientos para su identificación, análisis y reporte.
-  Asegurar la correcta ejecución de las funciones del Oficial de Cumplimiento, garantizando su independencia, idoneidad, acceso a la información y disponibilidad de recursos necesarios para el ejercicio de su rol.
-  Divulgar el Código de Ética, Conducta y Buen Gobierno como documento complementario al SARLAFT y al PTEE, mediante campañas de sensibilización y herramientas de comunicación interna y externa, fortaleciendo la cultura organizacional basada en transparencia, integridad y responsabilidad social.

Régimen Disciplinario y Obligaciones del Personal

***Se considera falta grave, conforme al Reglamento Interno de Trabajo, que un trabajador identifique y omita el reporte de una operación intentada, inusual o sospechosa relacionada con posibles actividades de LA/FT/FP/CO/SO/FA.

Asimismo, constituye infracción grave revelar información a la persona natural o jurídica involucrada sobre el conocimiento o sospecha de su vinculación con actividades ilícitas, contrariando los principios de confidencialidad y reserva establecidos por la normativa vigente.

Todos los miembros de la organización están obligados a colaborar con las autoridades competentes, suministrando la información requerida y atendiendo oportunamente los requerimientos formulados en el marco de investigaciones o actuaciones relacionadas con delitos de LA/FT/FP/CO/SO/FA.



Política para la Vinculación de Clientes, Proveedores y Contratistas

La vinculación de cualquier persona natural o jurídica que pretenda establecer una relación contractual con **SERVIGTEC LTDA.** estará sujeta al cumplimiento estricto de los requisitos establecidos en el presente Manual y de los procedimientos definidos en el Sistema Integral de Gestión, particularmente en el Procedimiento Comercial y el Procedimiento de Compras.

Esta política garantiza que las contrapartes que interactúan con la organización cumplan estándares de legalidad, transparencia, integridad y prevención de riesgos asociados al LA/FT/FP/CO/SO/FA, en coherencia con las obligaciones regulatorias del sector de vigilancia y seguridad privada.

Requisitos generales de vinculación

Toda contraparte deberá:

-  Suministrar información y documentación veraz, completa y verificable, conforme a los formatos y requerimientos establecidos por SERVIGTEC LTDA.
-  Ser verificada en listas restrictivas, vinculantes y de control nacionales e internacionales, aplicando los estándares de debida diligencia y conocimiento del cliente/proveedor/contratista (KYC).





- Permitir la validación de su identidad, existencia, representación legal, capacidad contractual y actividad económica, asegurando coherencia entre la información declarada y la evidencia documental.

Debida diligencia reforzada

Cuando la naturaleza del servicio, el volumen de contratación, el nivel de exposición al riesgo o la criticidad de la operación lo ameriten, SERVIGTEC LTDA. podrá realizar:

- Visitas de inspección a instalaciones físicas o domicilio, con el fin de verificar la legalidad de las operaciones, la existencia real de la actividad económica y la coherencia entre lo declarado y lo observado.
- Entrevistas, verificaciones adicionales o solicitudes de información complementaria, orientadas a mitigar riesgos de vinculación con actividades ilícitas.
- Evaluaciones de integridad, considerando antecedentes judiciales, disciplinarios, reputacionales y de cumplimiento normativo.

Estas medidas se aplicarán especialmente en operaciones sensibles, contratos de alto valor, servicios críticos o contrapartes ubicadas en zonas o sectores de riesgo.

Compromisos derivados del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE)

La vinculación de contrapartes implica:

- Adhesión a los principios de ética, transparencia, integridad y buen gobierno corporativo, garantizando que los terceros compartan los valores institucionales de la empresa.
- Compromiso expreso de abstenerse de prácticas de corrupción, soborno o fraude, mediante la aceptación de cláusulas contractuales de cumplimiento ético y la firma de declaraciones o acuerdos de integridad
- Participación en procesos de sensibilización o capacitación, cuando la naturaleza de la relación contractual lo requiera, sobre ética empresarial y prevención de riesgos LA/FT/FP/CO/SO/FA.
- Activación de canales de denuncia y reporte, asegurando confidencialidad, reserva y protección frente a represalias para las contrapartes que informen irregularidades.
- Evaluación periódica del riesgo de integridad, con el fin de monitorear cambios en el comportamiento, reputación o situación jurídica de las contrapartes.

Criterios de aceptación, continuidad o rechazo

SERVIGTEC LTDA. podrá rechazar, suspender o finalizar la vinculación de una contraparte cuando:

- Existan inconsistencias documentales o información no verificable.
- Se identifiquen señales de alerta, antecedentes o comportamientos asociados a actividades ilícitas.
- La contraparte no acepte las cláusulas éticas, de integridad o de prevención LA/FT/FP/CO/SO/FA
- Se detecten riesgos que superen la capacidad de mitigación de la organización.





6.2 Política de Vinculación y Seguimiento de Empleados y Contratistas

SERVIGTEC LTDA., en el marco de su Sistema Integral de Gestión y en cumplimiento de las obligaciones del sector de vigilancia y seguridad privada, establece la presente Política de Vinculación y Seguimiento de Empleados y Contratistas, orientada a garantizar procesos de selección íntegros, transparentes y alineados con los principios de legalidad, ética empresarial y prevención de riesgos LA/FT/FP/CO/SO/FA.

Criterios generales del proceso de selección y vinculación

El Procedimiento de Selección y contratación de Personal deberá ser aplicado rigurosamente por el área de Recursos Humanos en todas sus etapas, asegurando:

- Cumplimiento de requisitos legales, laborales y contractuales.
- Verificación de antecedentes y validación de información suministrada por los aspirantes.
- Aplicación de criterios de integridad, transparencia, equidad y no discriminación.

Se podrán aplicar pruebas de confiabilidad, visitas domiciliarias y validaciones laborales con el fin de verificar la idoneidad y confiabilidad del personal operativo y administrativo. Esta condición según la criticidad del cargo, solicitud expresa del cliente o por riesgo identificado por segmentación de mercado o zona geográfica.

Toda persona que aspire a vincularse como empleado o contratista no podrá registrar sanciones, condenas o antecedentes relacionados con Lavado de Activos (LA), Financiación del Terrorismo (FT), Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FP), Corrupción (CO), Soborno (SO) o Fraude (FA).

Verificación en listas y análisis de alertas

Durante el proceso de selección, todos los aspirantes deberán ser sometidos a:

- Consultas en listas restrictivas, vinculantes y de control nacionales e internacionales.
- Validación en fuentes externas confiables, conforme a los estándares de debida diligencia.

Las alertas generadas serán evaluadas según el Protocolo de Niveles de Tolerancia de Alertas en el Proceso de Selección, con el fin de determinar su impacto, definir medidas de mitigación y tomar decisiones informadas sobre la continuidad del proceso.

Actuación frente a hallazgos o conductas de riesgo

Si se comprueba la participación de un empleado o contratista en actividades internas o externas relacionadas con LA/FT/FP/CO/SO/FA, **SERVIGTEC LTDA.** procederá a su desvinculación inmediata, en cumplimiento de:

- La normativa vigente.
- Las políticas del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE).
- Los principios institucionales de integridad y tolerancia cero frente a la corrupción.





Responsabilidades del Proceso de Recursos Humanos

El personal responsable del proceso de vinculación deberá:

- Reportar los datos de los aspirantes antes de iniciar cualquier etapa de selección al Oficial de cumplimiento para verificación en listas.
- Acatar los conceptos negativos emitidos por el Oficial de Cumplimiento, absteniéndose de continuar con la contratación cuando existan hallazgos que representen riesgo para la organización.
- Documentar cada etapa del proceso, garantizando trazabilidad y evidencia verificable.

Seguimiento periódico a empleados vinculados

Con el fin de mantener la confiabilidad del personal operativo y administrativo:

- Se realizará nuevas consultas anualmente en listas restrictivas.
- Las alertas detectadas serán analizadas juntamente con las Gerencias (General y Administrativa) para definir acciones correctivas o decisiones contractuales.
- Se reforzará la cultura de integridad mediante capacitaciones periódicas en ética, cumplimiento y prevención de riesgos LA/FT/FP/CO/SO/FA.

Compromisos éticos y cultura organizacional

Todo empleado o contratista deberá:

- Aceptar y cumplir el Código de Ética, Conducta y Buen Gobierno como condición indispensable para su vinculación.
- Adoptar una conducta coherente con los valores institucionales de transparencia, integridad y responsabilidad.
- Participar en actividades de sensibilización y formación en ética empresarial y cumplimiento normativo.

Protección de datos personales

Los datos recolectados durante el proceso de selección y seguimiento serán gestionados conforme a la Política de Habeas Data y Protección de Datos Personales. La información:

- No será compartida con terceros no autorizados.
- Será tratada bajo estrictos criterios de confidencialidad.
- Solo podrá ser consultada por personal autorizado y para fines estrictamente relacionados con el proceso de selección, vinculación y seguimiento.











6.3 Política de Riesgos SARLAFT y PTEE

La Alta Dirección de **SERVIGTEC LTDA.**, junto con todos los niveles jerárquicos de la organización, reafirma su compromiso con una gestión integral de riesgos que soporte el cumplimiento de la misión institucional, los objetivos estratégicos y las metas específicas de cada proceso. Esta gestión constituye un pilar fundamental para garantizar la legalidad, la transparencia, la continuidad operativa y la protección de la organización frente a amenazas internas y externas.

La gestión de riesgos se desarrolla mediante la identificación, análisis, valoración, tratamiento y monitoreo de los riesgos inherentes y residuales presentes en cada proceso, con especial atención a aquellos asociados a:

-  Lavado de Activos (LA).
-  Financiación del Terrorismo (FT).
-  Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FP).
-  Corrupción (CO).
-  Soborno (SO).
-  Fraude (FA).

Estos riesgos se analizan bajo criterios de probabilidad, impacto y capacidad de mitigación, integrando herramientas de control interno, cumplimiento normativo y buenas prácticas del sector de vigilancia y seguridad privada.

Los Riesgos relacionados con SARLAFT Y PTEE serán incluidos en la Matriz de Riesgos Organizacional y serán tenidos en cuenta en cada análisis de riesgo de los clientes (Análisis de seguridad) según modalidad de servicios, zonas geográficas y nichos de mercado que puedan verse afectados por estos riesgos por su operación o entorno.

La segmentación de los riesgos del SARLAFT Y PTEE será identificada y monitoreada en Matriz de control.

Enfoque de tratamiento y control

Para cada riesgo identificado, **SERVIGTEC LTDA.** formulará y ejecutará:

- Planes de tratamiento orientados a prevenir la ocurrencia del riesgo o reducir su impacto.
- Controles preventivos y detectivos, documentados y verificables, que permitan mitigar vulnerabilidades.
- Recomendaciones operativas y estratégicas para fortalecer la cultura de cumplimiento y la toma de decisiones informada.
- Acciones de mejora continua, basadas en auditorías, revisiones periódicas, análisis de incidentes y retroalimentación de los procesos.

Estos elementos se aplican bajo los principios de eficacia, trazabilidad, transparencia, responsabilidad y mejora continua, garantizando que la gestión de riesgos sea dinámica, actualizada y coherente con la evolución del entorno operativo y regulatorio.





Integración con SARLAFT y PTEE

La política se articula con:

- El Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT).
- El Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE).
- El Sistema Integral de Gestión y los mecanismos de control interno.

Esta integración asegura que la prevención de riesgos LA/FT/FP/CO/SO/FA no sea un proceso aislado, sino un componente transversal que orienta la conducta de empleados, contratistas, proveedores, clientes y aliados estratégicos.

Responsabilidad Interna:

La gestión de riesgos es responsabilidad de:

- La Alta Dirección, como garante del cumplimiento y asignación de recursos.
- El Oficial de Cumplimiento, como responsable técnico del SARLAFT y del PTEE.
- Los líderes de proceso, encargados de identificar y gestionar riesgos en su ámbito operativo.
- El analista de riesgos/ Coordinadores operativos y director de Operaciones según asignación del clientes y contratos vigentes.

Todos los colaboradores, quienes deben aplicar los controles, reportar señales de alerta y actuar conforme a los principios éticos institucionales.

6.4 Política de Denuncias y Reportes Éticos

SERVIGTEC LTDA. establece lineamientos formales para la recepción, gestión, análisis y seguimiento de denuncias relacionadas con posibles irregularidades, incumplimientos normativos, actos de corrupción, soborno, fraude, Lavado de Activos (LA), Financiación del Terrorismo (FT), Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FP), así como cualquier conducta que contravenga los principios de ética, transparencia y buen gobierno corporativo.

Esta política aplica a directivos, empleados, contratistas, proveedores, clientes y demás contrapartes, quienes podrán utilizar los canales de denuncia habilitados por la organización.

Principios que rigen la denuncia

- Confidencialidad — Toda denuncia será tratada con estricta reserva, protegiendo la identidad del denunciante y la información suministrada.
- No represalias — Ninguna persona podrá ser objeto de represalias por presentar una denuncia de buena fe.





SERVIGTEC

TRANSFORMAMOS LA SEGURIDAD

- Transparencia — Las denuncias serán gestionadas con imparcialidad, objetividad, independencia y trazabilidad.
- Debida diligencia — Se aplicarán procedimientos de verificación y análisis conforme a la normativa vigente y a los estándares del SARLAFT y del PTEE.
- Integridad — Se promoverá una cultura ética y de cumplimiento en todos los niveles de la organización, reforzando la tolerancia cero frente a conductas indebidas.

Canales de denuncia

SERVIGTEC LTDA. dispondrá de canales seguros, accesibles y confiables para la recepción de denuncias, tales como:

- Correo electrónico del Oficial de Cumplimiento: oficialdecumplimiento@servigtec.com
- Línea telefónica ética, administrada bajo criterios de reserva y trazabilidad.

Estos canales están destinados exclusivamente a reportar actividades, actos o conductas que vulneren los valores institucionales, las políticas corporativas, el Código de Ética y Conducta, o que representen riesgos LA/FT/FP/CO/SO/FA.

Conductas denunciables

Entre las actividades o comportamientos que deben ser denunciados se incluyen, entre otros:

- Desarrollo, facilitación u ocultamiento de actividades ilícitas.
- Ofrecimiento, solicitud o aceptación de sobornos, pagos indebidos o beneficios ilegales.
- Actos de fraude, robo, desfalco o manipulación de información.
- Uso indebido, desviación o divulgación no autorizada de información reservada o confidencial.
- Incumplimiento del Código de Ética, Conducta y Buen Gobierno.
- Amenazas, represalias o acciones perjudiciales contra personas que hayan presentado o se sospeche que presentarán una denuncia.

Denuncias falsas o malintencionadas

SERVIGTEC LTDA. presume que toda denuncia se presenta con motivos razonables y en buena fe. Si, tras la investigación, la información resulta incorrecta, no se tomarán medidas contra el denunciante.

Sin embargo, cuando se determine que una denuncia fue presentada de manera falsa, maliciosa o con fines personales, la organización aplicará las acciones disciplinarias, sancionatorias o legales correspondientes, conforme al Reglamento Interno de Trabajo y a la normativa vigente.

Gestión y seguimiento de las denuncias

- Las denuncias serán recibidas y analizadas por el Oficial de Cumplimiento, quien garantizará su adecuada clasificación, verificación y documentación.










- Se realizarán investigaciones internas cuando corresponda, aplicando criterios de objetividad, independencia y reserva.
- Se informará a la Alta Dirección sobre los casos que requieran decisiones estratégicas o disciplinarias.
- Se implementarán acciones correctivas, preventivas o de mejora cuando los hallazgos lo ameriten.

6.5 Política de Conflicto de Interés

La presente política aplica a directivos, empleados, contratistas, proveedores, clientes y demás contrapartes vinculadas con **SERVIGTEC LTDA.**, en el marco de sus actividades, procesos, decisiones y relaciones comerciales. Su propósito es prevenir, identificar, gestionar y mitigar situaciones en las que intereses personales, familiares, económicos o de terceros puedan afectar la imparcialidad, integridad y transparencia de la organización.

Un conflicto de interés se configura cuando los intereses particulares de una persona pueden influir —o aparentar influir— de manera indebida en su criterio, decisiones o actuaciones, comprometiendo el interés institucional y la confianza en la empresa.

Principios que orientan la gestión del conflicto de interés

-  **Transparencia** — Todas las actuaciones deben ser claras, verificables y documentadas.
-  **Integridad** — Las decisiones deben estar guiadas por principios éticos, normativos y de responsabilidad institucional.
-  **Imparcialidad** — Ningún interés personal, familiar o económico puede prevalecer sobre el interés de SERVIGTEC LTDA.
-  **Debida diligencia** — Identificación, análisis y gestión oportuna de situaciones que puedan derivar en conflictos de interés.
-  **Confidencialidad** — Protección de la información relacionada con la declaración, análisis y tratamiento de conflictos.

Declaración y gestión de conflictos de interés

- Todo empleado, directivo o contratista deberá declarar **de manera inmediata** cualquier situación que pueda constituir un conflicto de interés, utilizando los formatos y canales establecidos por la organización.
- Se prohíbe participar en decisiones, negociaciones, investigaciones internas, evaluaciones o contrataciones cuando exista un interés personal, familiar o económico que pueda comprometer la objetividad.
- Los conflictos de interés deberán ser reportados al **Oficial de Cumplimiento y a la Alta Dirección**, quienes evaluarán la situación, determinarán su impacto y definirán las medidas correctivas o preventivas correspondientes.





- En los procesos de contratación, compras y selección de proveedores, se deberá garantizar la objetividad, trazabilidad y transparencia, evitando favoritismos, beneficios indebidos o influencias externas.

Consecuencias por omisión o incumplimiento

La omisión en la declaración de un conflicto de interés, así como la participación en decisiones afectadas por intereses personales, será considerada falta grave, sujeta a sanciones disciplinarias conforme al Reglamento Interno de Trabajo, las políticas corporativas y la normativa vigente.

Articulación con el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE)

La política de conflicto de interés se integra al PTEE y fortalece la cultura de integridad y buen gobierno mediante:






- La promoción de tolerancia cero frente a la corrupción, el soborno y cualquier conducta que afecte la transparencia.
- La exigencia de que todas las decisiones se adopten bajo criterios de ética, legalidad y responsabilidad social.
- La habilitación de canales confidenciales de denuncia para reportar posibles conflictos de interés o irregularidades.
- La realización de capacitaciones periódicas en ética empresarial, cumplimiento normativo y prevención de riesgos LA/FT/FP/CO/SO/FA, orientadas a sensibilizar sobre la identificación y gestión de conflictos.

6.6 Política de Regalos y Donaciones

SERVIGTEC LTDA. establece lineamientos claros para la prevención de prácticas indebidas relacionadas con regalos, atenciones, hospitalidad y donaciones, con el fin de evitar situaciones que puedan generar conflictos de interés, actos de corrupción, soborno, fraude o cualquier conducta que comprometa la integridad y transparencia institucional.

Esta política aplica a todos los colaboradores, directivos, contratistas y contrapartes vinculadas con la organización.

Principios que orientan la política

-  Integridad — Ningún regalo o beneficio puede influir, directa o indirectamente, en decisiones comerciales, operativas o administrativas.
-  Transparencia — Toda entrega u ofrecimiento debe ser reportado y documentado.
-  Imparcialidad — Se prohíben prácticas que generen ventajas indebidas o comprometan la objetividad.
-  Tolerancia cero — No se permiten actos que puedan interpretarse como soborno, pago facilitador o incentivo irregular.
-  Trazabilidad — Toda actuación debe quedar registrada y ser verificable.





Prohibiciones

Los colaboradores de **SERVIGTEC LTDA.** no deben solicitar, aceptar, ofrecer ni entregar regalos, entretenimiento, hospitalidad, viajes o patrocinios que puedan inducir, apoyar o recompensar conductas irregulares o influir en decisiones institucionales. Se prohíbe:

- X** Aceptar o entregar dinero en efectivo, tarjetas regalo, bonos o equivalentes.
- X** Recibir o entregar regalos que puedan influir en decisiones comerciales, operativas o administrativas.
- X** Ofrecer beneficios/sobornos a autoridades de control o inspección.
- X** Realizar pagos facilitadores para agilizar trámites o evitar sanciones.
- X** Aceptar regalos de proveedores o clientes durante procesos de selección, negociación o evaluación.
- X** Recibir regalos de alto valor, viajes, hospedajes o invitaciones lujosas.

Regalos permitidos

Se permiten únicamente regalos de carácter simbólico y bajo valor, tales como:

- ✔ Material promocional corporativo (lapiceros, agendas, llaveros).
- ✔ Refrigerios o atenciones moderadas en reuniones de trabajo.
- ✔ Detalles simbólicos en fechas especiales, siempre dentro del valor permitido por la empresa
- ✔ Todo regalo permitido debe ser reportado al área de Cumplimiento o a la jefatura inmediata, garantizando trazabilidad y registro.

Donaciones institucionales

Las donaciones realizadas por **SERVIGTEC LTDA.** deberán:

- Ser aprobadas por la Gerencia General.
- Estar alineadas con los objetivos sociales y comunitarios de la empresa.
- Contar con soporte documental, trazabilidad y verificación de la entidad receptora.
- Ser entregadas únicamente a organizaciones verificadas, sin fines políticos o partidistas.
- No generar expectativas de beneficios comerciales, contractuales o de cualquier otra naturaleza.

Las Donaciones recibidas por proveedores, aliados comerciales deberán:

- ✔ Ser reportadas de inmediato a la Gerencia
- ✔ Ser elementos que puedan ser regalos o rifados a los empleados de la empresa.
- ✔ No debe ser dinero en efectivo o activos virtual.

Procedimiento de reporte

Todo colaborador que reciba o le ofrezcan un regalo o beneficio deberá:

1. Informar inmediatamente a su jefe directo o al área de Cumplimiento.
2. Registrar el ofrecimiento o recepción en el formato correspondiente.
3. Entregar el regalo a la empresa si así se determina.
4. Abstenerse de aceptar el beneficio hasta recibir autorización formal.





6.7 Política de Regulación de Financiación a Campañas Políticas – SERVIGTEC LTDA.

SERVIGTEC LTDA. establece esta política con el fin de garantizar que cualquier participación en actividades de financiación política se realice bajo criterios de legalidad, transparencia, trazabilidad, integridad y prevención de riesgos, evitando que la organización sea utilizada para influir indebidamente en decisiones públicas o para canalizar recursos hacia actividades políticas sin control.

Esta política aplica a directivos, empleados, contratistas y demás contrapartes que, en el marco de sus funciones o relaciones con la empresa, puedan verse involucrados en actividades relacionadas con aportes o contribuciones a campañas políticas.

Objetivos de la política

- Prevenir el uso indebido de recursos de **SERVIGTEC LTDA.** en actividades políticas.
- Garantizar que cualquier aporte o contribución cumpla con la normativa vigente, especialmente el artículo 2 de la Ley 1474 de 2011.
- Identificar y gestionar posibles conflictos de interés derivados de la financiación política.
- Establecer mecanismos de control, reporte y verificación para asegurar la transparencia en estas actividades.

Lineamientos generales

1. Debida diligencia a candidatos, partidos o movimientos políticos

Antes de realizar cualquier aporte o contribución, **SERVIGTEC LTDA.** deberá aplicar procedimientos de debida diligencia reforzada, que incluyan:

- Verificación de identidad, trayectoria y situación jurídica del candidato, partido o movimiento político.
- Revisión en listas restrictivas y vinculantes nacionales e internacionales.
- Análisis de riesgos LA/FT/FP/CO/SO/FA asociados a la operación.
- Validación de la coherencia entre el aporte solicitado y la normativa electoral vigente.
- Evaluación de posibles impactos reputacionales para la organización.

Ningún aporte podrá realizarse sin la aprobación previa de la Gerencia General y del Oficial de Cumplimiento.

2. Sistema interno de reporte de participación política

Todo directivo, empleado o colaborador que participe —a título personal o institucional— en actividades relacionadas con financiación política deberá:

- Reportar dicha participación al Oficial de Cumplimiento mediante los formatos establecidos.
- Declarar cualquier relación, vínculo o interés que pueda generar conflicto en procesos de contratación pública o decisiones institucionales.
- Abstenerse de actuar en nombre de la empresa sin autorización expresa.





3. Identificación y gestión de conflictos de interés

La empresa deberá identificar situaciones en las que la financiación política pueda influir o aparentar influir en:

- Procesos de contratación pública.
- Decisiones administrativas o comerciales.
- Relación con autoridades, entidades estatales o entes de control.

Cuando se identifique un posible conflicto de interés:

- El caso será evaluado por el Oficial de Cumplimiento y la Alta Dirección.
- Se definirán medidas de mitigación, tales como abstención, reasignación de funciones o prohibición de participación en decisiones relacionadas.

4. Formatos y trazabilidad de aportes

Todo aporte o contribución deberá:

- Ser solicitado mediante el Formato de Solicitud de Aportes Políticos.
- Ser aprobado mediante el Formato de Autorización de Contribuciones.
- Contar con soporte documental verificable.
- Ser registrado en el sistema interno de control y cumplimiento.
- Cumplir con los topes, límites y requisitos establecidos por la ley.

Queda prohibido realizar aportes sin documentación, sin autorización o por fuera de los canales institucionales.

5. Prohibiciones

Para proteger la integridad institucional, queda prohibido:

- X** Realizar aportes políticos en nombre de SERVIGTEC LTDA. sin autorización formal.
- X** Utilizar recursos de la empresa para apoyar campañas políticas.
- X** Canalizar aportes a través de terceros o mecanismos que oculten su origen.
- X** Realizar contribuciones que puedan influir en decisiones de contratación pública.
- X** Participar en actividades políticas que comprometan la neutralidad institucional.





6.8 Política De Lobby o Cabildeo

Objetivo

SERVIGTEC establece a través de esta política los lineamientos éticos, legales y operativos para el ejercicio del lobby o cabildeo, ante entidades públicas, garantizando transparencia, trazabilidad y legitimidad de las gestiones realizadas por la empresa en defensa de sus intereses sectoriales.

Definiciones:

El **cabildeo** se entiende como la actividad legítima de promoción, defensa o influencia sobre decisiones públicas que afecten el marco regulatorio, operativo o económico del sector de vigilancia y seguridad privada.

Principios Rectores

- Transparencia: Toda gestión debe ser registrada y documentada.
- Integridad: Se prohíbe cualquier forma de soborno, dádiva o presión indebida.
- Legalidad: Las actuaciones deben ajustarse al marco normativo vigente
- Equidad: Se promueve el acceso equitativo a la información pública y la participación plural.

Registro y Trazabilidad

Los empleados o representantes de **SERVIGTEC** mantendrán un Registro Interno de Cabildeo, con fecha, entidad contactada, objetivo de la gestión, funcionario interlocutor y resultado.

- Se promoverá la inscripción en el Registro Público de Cabildeiros (RPC) administrado por la Defensoría del Pueblo, cuando aplique.
- Toda gestión debe ser autorizada previamente por la Gerencia General y reportada al Oficial de Cumplimiento.

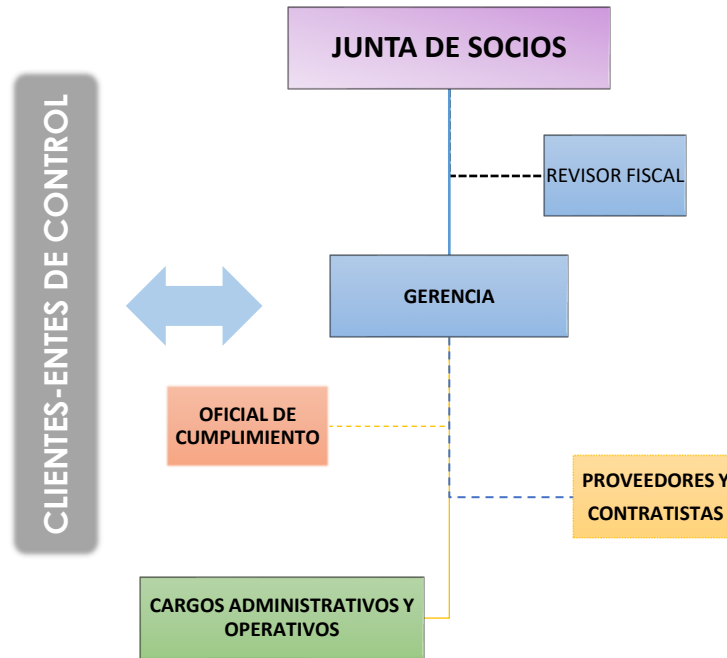
Prohibiciones

- ✗ Está prohibido realizar cabildeo en nombre de la empresa sin autorización escrita.
- ✗ Se prohíbe a exfuncionarios públicos realizar cabildeo durante los periodos de inhabilidad establecidos por ley (5 a 10 años).
- ✗ No se permite el uso de información privilegiada ni la representación simultánea de intereses contrapuestos.





7. Organigrama SARLAFT Y PTEE



Sin perjuicio de las funciones y responsabilidades asignadas contractualmente y la ley, se tienen las siguientes funciones específicas en relación con el cumplimiento de las políticas, procedimiento, actividades y métodos para la prevención y control del LA/FT/FP/CO/SO

8. Funciones Roles y Responsabilidades SARLAFT Y PTEE

8.1 Junta de Socios

La Junta de Socios como máximo órgano rector, debe asumir el mayor compromiso para adoptar normas y políticas que permitan prevenir, controlar y administrar eventos de riesgo del lavado de activos y de la financiación del terrorismo, por lo tanto, le corresponde:

- ✔ Aprobar la Políticas SARLAFT Y PTEE.
- ✔ Aprobar el Código de Ética, conducta y buen gobierno.
- ✔ Aprobar el SARLAFT 2.0. y el Programa de Transparencia y ética empresarial y sus actualizaciones, presentadas por el representante legal y el Oficial de Cumplimiento.
- ✔ Seleccionar y designar al Oficial de Cumplimiento y su respectivo suplente. Informar a la Supervigilancia por escrito su nombramiento dentro de los 10 días siguientes a su designación adjuntando su HV y acta de nombramiento.
- ✔ Analizar oportunamente los informes sobre el funcionamiento del SARLAFT 2.0. sobre las propuestas de correctivos y actualizaciones que presente el Oficial de Cumplimiento, y tomar decisiones respecto de la totalidad de los temas allí tratados. Esto deberá constar en las actas del órgano correspondiente.





- ✓ Analizar oportunamente los reportes y solicitudes presentados por el representante legal.
- ✓ Ordenar y garantizar los recursos técnicos, logísticos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT 2.0. y PTEE según los requerimientos que para el efecto realice el Oficial de Cumplimiento.
- ✓ Aprobar los criterios la vinculación de Contraparte cuando sea una PEP.
- ✓ Establecer pautas y determinar los responsables de realizar auditoría sobre el cumplimiento y efectividad del SARLAFT 2.0. en caso de que así lo determine.
- ✓ Constar que el Oficial de Cumplimiento y el representante legal desarrollen las actividades designadas en la normativa vigente aplicable.
- ✓ Otorgar autonomía al oficial de cumplimiento para la toma de decisiones de gestión del Riesgo LA/FT/FP.

8.2 Gerencia (Representante Legal)

La Gerencia como responsable de la Organización y en desarrollo de sus funciones debe divulgar los principios rectores y las normas que resulten aplicables de las políticas dictadas por la Junta de socios y hacer cumplir las tareas emanadas del SARLAFT/PTEE dentro de la Organización. Entre otras funciones le corresponde:

- ✓ Presentar junto con el Oficial de Cumplimiento, para aprobación del máximo órgano social, el sistema SARLAFT 2.0. y PTEE sus actualizaciones, así como su respectivo manual de procedimientos.
- ✓ Estudiar los resultados de la evaluación del Riesgo LA/FT/FP/CO/SO/FA efectuada por el Oficial de Cumplimiento y establecer los planes de acción que correspondan.
- ✓ Asignar de manera eficiente los recursos técnicos y humanos, determinados por el máximo órgano social, necesarios para implementar el SARLAFT 2.0 Y PTEE
- ✓ Verificar que el Oficial de Cumplimiento cuente con la disponibilidad y capacidad necesaria para desarrollar sus funciones.
- ✓ Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo del SARLAFT 2.0 Y PTEE
- ✓ Asegurarse de que las actividades que resulten del desarrollo del SARLAFT 2.0. Y PTEE se encuentran debidamente documentadas, de modo que se permita que la información responda a unos criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad.
- ✓ Certificar ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada el cumplimiento de lo previsto en la normatividad vigente de SARLAFT Y PTEE cuando lo requiera esta Superintendencia.
- ✓ El representante legal propondrá la persona que ocupará la función De Oficial de Cumplimiento, para la designación por parte del máximo órgano social. Así mismo debe garantizar que las personas designadas cumplan con el perfil exigidos en la normatividad vigente del sector.
- ✓ Verificar el cumplimiento de la Debida diligencia al interior de la organización.
- ✓ Reportar a Supervigilancia el nombramiento del Oficial de cumplimiento y su suplente adjuntando las actas correspondientes y las HV.
- ✓ Reportar ante la Secretaría de transparencia de la presidencia de la república aquellos casos que puedan estar asociados a la corrupción, soborno y fraude





8.3 Oficial de Cumplimiento

El funcionario con mayor conocimiento y debidamente capacitado en la Prevención y Control en materia de LA/FT/FP/CO/SO/FA con conocimiento del Sector lo que le permite mantener una base sólida de información y control del SARLAFT. Las funciones del oficial de cumplimiento son:

- ✔ Velar por el cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno del SARLAFT 2.0 y PTEE.
- ✔ Garantizar el desarrollo de auditorías sobre el funcionamiento del SARLAFT y PTEE LA MENOS 1 VES AL AÑO. Evaluar los informes presentados por la auditoría interna o quien ejecute funciones similares o haga sus veces.
- ✔ Presentar ante la Supervigilancia informes sobre la evaluación y análisis de eficiencia del PTEE de forma semestral.
- ✔ Promover la adopción de correctivos y actualizaciones al SARLAFT 2.0. y PTEE cuando las circunstancias lo requieran y/o una vez cada dos (2) años. Para ello, deberá presentar al máximo órgano social las propuestas y justificaciones de los correctivos y actualizaciones sugeridas.
- ✔ Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación frente al desarrollo y cumplimiento del SARLAFT y PTEE.
- ✔ Certificar ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada el cumplimiento de lo previsto en la presente Circular, cuando así lo requiera.
- ✔ Verificar el cumplimiento de los procedimientos de Debida Diligencia y Debida Diligencia Intensificada, aplicables al servicio.
- ✔ Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa a la gestión y prevención del Riesgo FT/LA/FD/CO/SO/FA
- ✔ Diseñar las metodologías de identificación, medición, control y monitoreo del Riesgo LA/FT/FP/CO/SO/FA.
- ✔ Realizar la evaluación del Riesgo LA/FT/FP/CO/SO/FA. a los que se encuentra expuesta el servicio obligado.
- ✔ Realizar el Reporte de las Operaciones Sospechosas ROS, Ausencia de Reporte de Operaciones Sospechosas AROS, Reportes Objetivos y Ausencia de Reportes Objetivos a la UIAF y cualquier otro reporte o informe exigido por las disposiciones legales vigentes, conforme Le establezca dichas normas y esta Circular.
- ✔ Presentación Informes a la Junta de Socios Semestralmente para la Revisión por la Dirección en el cual debe referirse como mínimo a los siguientes aspectos:

1. Los resultados de la gestión desarrollada.
2. Informes remitidos a las autoridades competentes.
3. Evolución de los controles adoptados.
4. Resultados de los correctivos ordenados por la Junta de socios.
5. Documentos y pronunciamientos emanados de las entidades de control sobre la gestión de administración y reportes.
6. Desarrollo de las campañas internas de capacitación.
7. Resultados de la gestión de riesgos organizacionales.





La designación de estas funciones al Oficial de cumplimiento no exime a los demás empleados sobre la obligación de comunicarle internamente a éste, de acuerdo con el procedimiento que se haya establecido, la ocurrencia de operaciones inusuales o sospechosas.

8.3.1 Perfil Oficial de cumplimiento:

El oficial de cumplimiento conocedor de todo el ciclo de actividades que se realizan al interior de **SERVIGTEC**, de sus riesgos y por supuesto de los procedimientos necesarios para prevenir, evitar, minimizar cualquier situación de riesgo que pueda afectar a la Empresa por influencia de recursos provenientes o destinados a la realización de actividades delictivas.

Requisitos personales

a) Debería ser técnico, tecnólogo o profesional y acreditar formación en materia de Administración del riesgo demostrable a través de diplomado mínimo de 90 horas o especialización.

En cuanto a la formación que debe acreditar el empleado de cumplimiento y la que en consecuencia éste debe impartir a los demás empleados y funcionarios de la organización deberá tener curso, e-learning, ofrecido por la UIAF en su página web plataformavirtual.uiaf.gov.co/moodle/lib/

b) Estar domiciliario en Colombia.

c) No tener antecedentes judiciales o estar inmerso en investigaciones en curso relacionadas con el LA/FT/FP/CO/SO

Conocimientos, habilidades y destrezas

Conocimientos:

Conocimiento general de las operaciones, modalidades y servicios que se prestan.
Conocimiento básico en sistemas e informática.

Habilidades y destrezas:

Habilidad para trabajar bajo presión y en distintas tareas simultáneamente.
Habilidad en el manejo de asuntos confidenciales.
Habilidad analítica y organizativa.
Habilidad para la atención y solución de situaciones imprevistas.
Habilidad para establecer relaciones e interactuar efectivamente a nivel personal y profesional.
Habilidad para trabajar en equipo efectivamente dirigido al cumplimiento de metas, objetivos, fechas límites para obtener los resultados esperados.
Habilidad para redactar y responder a informes complejos.
Realizar presentaciones frente a grupo de personas.





Requisitos Organizacionales

Relacionados con las funciones:

- ✓ No pertenecer a la administración o a los órganos sociales o de control (Revisoría Fiscal o contador)
- ✓ No fungir como auditor interno o quien ejecute funciones similares.
- ✓ No pertenecer a las áreas directamente relacionadas con las actividades previstas en el objeto social (áreas comerciales, tesorero)

Relacionados con el cargo:

- ✓ Tener facultad decisoria
- ✓ Ser nombrado por acta por el máximo órgano social o Junta directiva.
- ✓ Contar con la infraestructura humana y técnica necesaria de acuerdo con el riesgo LA/FT/FP/SO/CO.
- ✓ Contar con el efectivo apoyo de la Alta Dirección.
- ✓ No presentar situaciones que conlleven un conflicto de intereses con los asociados de negocio. (véase Código de Ética, Conducta y buen gobierno)
- ✓ No fungir como Oficial de cumplimiento en más de cinco (5) Empresas Obligadas.

8.4 Obligaciones Revisor Fiscal

Las obligaciones de la Revisoría Fiscal están orientadas a garantizar el cumplimiento de las funciones expresamente señaladas en la ley, en especial las contenidas en **el artículo 207 del Código de Comercio**. Este artículo establece, entre otras responsabilidades, la obligación de reportar a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) las operaciones sospechosas que se detecten en el curso ordinario de sus funciones.

Para dar cumplimiento a esta obligación, el revisor fiscal debe gestionar ante la UIAF la creación de usuario y contraseña en el Sistema de Reporte en Línea (SIREL), con el fin de realizar el envío oportuno de los Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS), en los términos y condiciones establecidos por la normatividad vigente, incluyendo lo dispuesto en el Decreto 830 de 2021 y demás normas complementarias.

Adicionalmente, el revisor fiscal deberá presentar un informe anual al máximo órgano social (asamblea de accionistas o junta de socios), a la Junta de socios y al Oficial de Cumplimiento, en el que se detallen las inconsistencias, debilidades o falencias identificadas en la implementación y funcionamiento del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y programa de Transparencia y Ética empresarial (PTEE), así como en los controles internos establecidos para su gestión.

Este informe debe ser elaborado con base en criterios técnicos, objetivos y verificables, y debe contribuir a la mejora continua del sistema, al fortalecimiento de la cultura de cumplimiento y a la mitigación efectiva de los riesgos asociados a LA/FT/FPADM/CO/SO/FA.





8.5 Responsabilidad Gestión Interna y Auditoría

La organización dentro de su programa de auditoría llevará a cabo una auditoría anual integral del **SARLAFT y del PTEE**, con el objetivo de verificar la adecuada implementación y observancia de los controles exigidos en los procesos de **SERVIGTEC LTDA.**

Esta auditoría estará orientada a evaluar el cumplimiento y la efectividad de los requerimientos establecidos por la organización para la gestión del riesgo de LA/FT/FPADM/CO/SO/FA; los resultados de dicha evaluación serán comunicados oportunamente a la Junta Directiva, al Representante Legal y Oficial de cumplimiento y así se puedan conocer las deficiencias y determinar las posibles soluciones.

8.6 Obligación de los Colaboradores, Trabajadores directos y contratistas



Conocer y aplicar el SARLAFT y PTEE: Familiarizarse con las políticas, procedimientos y lineamientos establecidos por la organización en materia de prevención de riesgos.



Reportar operaciones inusuales o sospechosas: Informar de manera inmediata al Oficial de Cumplimiento sobre cualquier transacción, comportamiento o situación que genere alerta o no se ajuste al perfil del cliente.



Cumplir con la debida diligencia: Verificar, actualizar y validar la información de clientes, proveedores y terceros según el rol que desempeñen en la organización.



Guardar confidencialidad: Proteger la información sensible relacionada con clientes, operaciones, reportes y hallazgos del sistema SARLAFT y PTEE.



Participar activamente en capacitaciones: Asistir a las jornadas de formación y aplicar los conocimientos adquiridos para fortalecer la cultura de cumplimiento y ética empresarial.



Evitar conductas que faciliten el uso indebido de productos o servicios: No permitir que los canales, productos o servicios de la organización sean utilizados para fines ilícitos.



Colaborar con auditorías e investigaciones internas: Brindar información veraz, completa y oportuna cuando sea requerida por el Oficial de Cumplimiento, entes de control o auditores.



Cumplir con los controles establecidos: Respetar los límites, alertas, procedimientos y mecanismos definidos para mitigar riesgos de LA/FT/FD/CO/SO/FA.



Promover una cultura de integridad: Actuar con ética, transparencia y responsabilidad en todas las relaciones comerciales y operativas.



Utilizar los canales de denuncia establecidos: Reportar de forma segura y, si es necesario, anónima, cualquier conducta que contravenga las políticas del SARLAFT y PTEE.





9. Etapas SARLAFT y PTEE -Gestión del Riesgo

Para identificar el Riesgo LA/FT/FP/CO/SO/FA **SERVIGTEC LTDA** integra su procedimiento "Gestión de Riesgo Vigente" El cual ofrece una guía para la identificación, análisis, tratamiento y control de sus riesgos basado en la ISO 31000; siguiendo las siguientes etapas:

- a. Analizar el contexto interno y externo para identificar los riesgos relacionados con el SARLAFT Y PTEE que pueden afectar la organización.
- b. Clasificar los Factores de Riesgo LA/FT/FP/CO/SO/FA de conformidad con los servicios y modalidades y su materialidad.
- c. Establecer, una vez sean identificados, individualizados, **segmentados** y clasificados los Factores de Riesgo LA/FT/FP/CO/SO/FA, las metodologías para identificar el riesgo específico de LA/FT/FP/CO/SO/FA.
- d. Establecer, una vez clasificados y segmentados los Factores de Riesgo LA/FT/FP/CO/SO/FA, las condiciones de tiempo, modo y lugar, así como la relevancia y la prioridad con que se deben ejecutar las medidas de Debida Diligencia.
- e. Disponer e implementar los mecanismos y medidas que le permitan un adecuado conocimiento, identificación e individualización de los Factores de Riesgo LA/FT/FP/CO/SO/FA que le resultan aplicables.
- f. Evaluar los Riesgos, independientemente del mecanismo elegido, los cuales servirán de fundamento para que el máximo órgano social determine la modificación del PTEE o SARLAFT, cuando las circunstancias así lo requieran.

Factores de Riesgo SARLAFT

Estos factores permiten identificar la exposición de la organización a riesgos de LA/FT/FPADM, considerando su estructura, operaciones y contrapartes.

*Identificación y segmentación de contrapartes: Incluye clientes, proveedores, aliados, subcontratistas, personal operativo y administrativo.

Se apoya en la matriz de partes interesadas y el análisis de contexto.

*Segmentación por: tipo de contraparte, nivel de exposición, volumen de operaciones, naturaleza del vínculo contractual.

*Bienes y servicios ofrecidos por la empresa: según la modalidad de servicio

*Canales de venta: contratación directa, licitación pública, UTS, intermediarios o alianzas comerciales (socios comerciales) Plataformas digitales.

*Jurisdicciones y zonas geográficas

*Análisis del estado actual de la organización: Estructura organizacional, Análisis de contexto, normatividad aplicable, resultados en auditorías o inspecciones de entes de control.





Factores de Riesgo PTEE

Riesgos asociados a corrupción, soborno transnacional y prácticas indebidas.

***Riesgo País:** índices de corrupción, estabilidad institucional, riesgos de soborno en trámites, licencias y tramites, dinámica de región.

***Sector Económico:** Alta interacción con entidades públicas (contratos, licitaciones, permisos), Competencia intensa que puede incentivar prácticas indebidas, Subcontratación y tercerización que pueden ocultar pagos irregulares, Manejo de información sensible y acceso a instalaciones críticas

***Relación directa en pagos y compra de servicios:** Pagos a proveedores sin trazabilidad, Contratación de servicios de terceros sin debida diligencia, Pagos en efectivo o anticipos sin justificación, Posibles incentivos indebidos para obtener o mantener contratos, Riesgos en la cadena de suministro (rutas, uniformes, equipos, tecnología, vehículos)

9.1 Medición o evaluación del Riesgo LA/FT/FP/CO/SO/FA:

Concluida la etapa de identificación, el **SARLAFT y el PTEE** permite a **SERVIGTEC LTDA** medir la probabilidad de ocurrencia del Riesgo Inherente frente a cada uno de los Factores de Riesgo LA/FT/FP/CO/SO/FA, así como el impacto en caso de materializarse mediante los riesgos asociados. Estas mediciones podrán ser de carácter cualitativo o cuantitativo.

Como resultado de esta etapa se establece el perfil de Riesgo Inherente de la Empresa, según las mediciones agregadas en cada Factor de Riesgo LA/FT/FP/CO/SO/FA y en sus riesgos asociados.

Dentro de la medición o evaluación del Riesgo se contempla:

- Establecer las metodologías para la medición o evaluación del Riesgo LA/FT/FP/CO/SO/FA, con el fin de determinar la posibilidad o probabilidad de su ocurrencia y el impacto en caso de materializarse.
- Incluir mediciones o evaluaciones del Riesgo LA/FT/FP/CO/SO/FA de manera individual y consolidada frente a cada uno de los Factores de Riesgo LA/FT/FP/CO/SO/FA, y los riesgos específicos que fueron identificados.
- Evaluar el Riesgo LA/FT/FP/CO/SO/FA cuando incursione en nuevos mercados u ofrezca nuevos servicios o rutas.

A través de la matriz de riesgos SARLAFT y PTEE, se realiza la medición y evaluación de los riesgos LA/FT/FP/CO/SO/FA





9.2 Control del riesgo:

El SARLAFT y PTEE permite tomar las Medidas Razonables para el control del Riesgo Inherente.

Como resultado de la aplicación de los controles respectivo se establece el perfil de Riesgo Residual. El control debe traducirse en una disminución de la posibilidad o probabilidad de acaecimiento del Riesgo LA/FT/FP/CO/SO/FA o del impacto en caso de materializarse.

Para controlar el Riesgo LA/FT/FP/CO/SO/FA, **SERVIGTEC LTDA** adopta, entre otras medidas, el establecimiento de metodologías y mecanismos de control más adecuados y su aplicación en los Factores de LA/FT/FP/CO/SO/FA identificados.

Para controlar el Riesgo LA/FT/FP/CO/SO/FA, se contempla:

- a. Establecer las metodologías para definir las Medidas Razonables de control del Riesgo LA/FT/FP/CO/SO/FA
- b. Aplicar las metodologías a cada uno de los Factores de Riesgo LA/FT/FP/CO/SO/FA
- c. Establecer controles y herramientas para la detección de operaciones Inusuales y Operaciones Sospechosas, con base en los Riesgos LA/FT/FP/CO/SO/FA identificados en la clasificación, segmentación e individualización de los Factores de Riesgo LA/FT/FP/CO/SO/FA y conforme a la Matriz de Riesgo SARLAFT Y PTEE, teniendo en cuenta que a mayor riesgo mayor control
- d. El Oficial de cumplimiento y la Junta de socios deberán evaluar y poner en práctica las técnicas que consideren más apropiadas para verificar y evaluar de manera periódica, la efectividad de sus procedimientos para prevenir cualquier acto de corrupción y soborno transnacional, así como actualizar sus Políticas cuando ello sea necesario.
- e. Tener en cuenta cambios legislativos y regulatorios que se produzcan en las diferentes jurisdicciones donde se desarrolla la operación, al igual que cualquier otro cambio que pueda tener consecuencia respecto a las políticas y cumplimiento de los requisitos de este Manual.



9.3 Monitoreo del riesgo:

El SARLAFT Y PTEE de **SERVIGTEC LTDA** permite, ejercer vigilancia respecto del perfil de riesgo y, en general, estar en condiciones de detectar Operaciones Inusuales y Operaciones Sospechosas.

Para monitorear el Riesgo LA/FT/FP/CO/SO/FA, contempla:

- a. Realizar el seguimiento periódico y comparativo del Riesgo Inherente y Riesgo Residual de cada Factor de Riesgo LA/FT/FP/CO/SO/FA y de los riesgos asociados.
- b. Desarrollar un proceso de seguimiento continuo y efectivo que facilite la rápida detección y corrección de las deficiencias del SARLAFT. Dicha verificación y revisión se realiza como mínimo una vez al año o cuando el Riesgo o el contexto lo amerite



- c. Asegurar que los controles sean integrales y se refieran a todos los riesgos y que funcionen en forma oportuna, efectiva y eficiente.
- d. Asegurar que los Riesgos Residuales se encuentren en los niveles de aceptación.

10. Etapas SARLAFT y PTEE– Conocimiento de contrapartes

Las actividades aquí establecidas serán descritas en detalle en cada uno de los procedimientos de: Comercial, compras, Seguridad Especializada y selección de personal.

10.1 Conocimiento de los clientes

El área comercial deberá verificar la identidad del cliente, su actividad económica, dirección y número telefónico, como parte del proceso de vinculación y análisis de operaciones. Para ello, será indispensable contar con documentación vigente y actualizada, conforme a lo establecido en el Procedimiento Comercial.

Se debe incluir como mínimo:

Persona jurídica

- a. RUT
- b. Formato Conocimiento de contrapartes correctamente diligenciado
- c. Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a un mes.
- d. Declaración de origen de los bienes y/o fondos o declaración de las razones de la necesidad del servicio requerido, según el caso (puede ser un anexo).
- e. Cedula Representante Legal
- f. Composición accionaria y socios mayoritarios.
- g. RUB Registro de beneficiarios finales

Para Propiedad horizontal:

- a. RUT
- b. Cedula Representante legal
- c. Formato Conocimiento de contrapartes correctamente diligenciado.
- d. Cámara de comercio si es firma administradora, composición accionaria y RUB
- e. Representación legal- Alcaldía local o Municipal

Personal Natural o extranjera:

- a. Formato Conocimiento de contrapartes correctamente diligenciado
- b. Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a un mes.
- c. Declaración de origen de los bienes y/o fondos o declaración de las razones de la necesidad del servicio requerido, según el caso (puede ser un anexo).
- d. Cedula Extranjería o Pasaporte Representante Legal
- e. Composición accionaria y socios mayoritarios.





- f. RUB Registro de beneficiarios finales (si aplica)
- g. Información sobre las cuentas que posea en entidades financieras (tipo del producto, número del producto y nombre de la entidad)
- h. Manifestación sobre la realización de actividades en moneda extranjera o activos virtuales.

La actualización periódica de estos documentos resulta fundamental para asegurar la trazabilidad, la transparencia y la adecuada gestión del riesgo en las relaciones comerciales. Si el cliente no entrega oportunamente la información requerida, esta situación deberá ser informada de inmediato a la Gerencia, con el fin de que se adopten las decisiones pertinentes antes de la firma de cualquier contrato, orden de servicio o del inicio de actividades comerciales.

Este proceso debe ejecutarse bajo criterios de ética, transparencia, legalidad y responsabilidad.

Posterior a su identificación para aval de activación de clientes se deberá completar las siguientes etapas:

- Consulta y validación en Listas Vinculantes y Restrictivas, como parte del control preventivo frente a riesgos asociados a LA/FT/FPADM/SO/CO/FA.
- Requerimiento de documentación soporte, orientada a verificar la formalidad, legitimidad y perfil del cliente, conforme a los criterios definidos por la compañía.
- Verificación y análisis de la información suministrada, con el fin de detectar inconsistencias, alertas o señales de riesgo que puedan afectar la operación o reputación institucional.

Visita de inspección a instalaciones permitiendo así comprobar lo declarado por el cliente con la realidad operativa, financiera y documental reduciendo así el riesgo de información incompleta, inexacta o fraudulenta.

En caso de detectarse comportamientos inusuales, inconsistencias o señales de alerta debe informarse a la Gerencia y Oficial de cumplimiento para su gestión.

10.2 Conocimiento de socios o accionistas

La organización deberá contar con la plena identificación de sus socios y accionistas, verificando y documentando su información personal, jurídica y financiera de manera precisa. Esta información deberá mantenerse actualizada de forma permanente, mediante procesos periódicos de revisión y validación.

Asimismo, se deberá conocer y documentar la procedencia de los aportes realizados, ya sean en dinero o en especie. Para tal fin, será obligatorio que los socios o accionistas presenten la Declaración de Procedencia de Fondos, en la cual manifiesten, bajo la gravedad de juramento, el origen lícito de los recursos aportados, conforme a lo establecido en la normatividad vigente y en los lineamientos del (SARLAFT y PTEE).





Este procedimiento constituye una medida esencial de debida diligencia, orientada a prevenir el ingreso de recursos de origen ilícito y a fortalecer la transparencia y la trazabilidad.

10.3 Conocimiento de proveedores/contratistas

El área de compras/Logística deberá verificar la identidad de cada proveedor, incluyendo su razón social, dirección, número telefónico y demás datos relevantes, como parte del proceso de vinculación y análisis de operaciones. Esta información debe ser validada y registrada de manera precisa, conforme a los lineamientos establecidos en el Procedimiento de Gestión de Compras.

Para garantizar la trazabilidad y la gestión eficiente del riesgo en la cadena de suministro, la organización deberá mantener actualizada la matriz de proveedores, así como la documentación soporte correspondiente (certificaciones, registros, declaraciones de cumplimiento, entre otros). Esta actualización debe realizarse de forma periódica y sistemática, asegurando que los datos reflejen la situación actual del proveedor y su capacidad para cumplir con los requisitos contractuales, legales y normativos.

Persona jurídica

- h. RUT
- i. Formato Conocimiento de contrapartes correctamente diligenciado
- j. Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a un mes.
- k. Declaración de origen de los bienes y/o fondos
- l. Cedula Representante Legal
- m. RUB Registro de beneficiarios finales
- n. Licencias -permisos -certificados vigentes -Tarjeta profesional según servicio a prestar

Personal Natural o extranjera:

- a. Formato Conocimiento de contrapartes correctamente diligenciado
- b. RUT
- c. Copia cedula/Pasaporte/PTT
- d. Hoja de vida con soportes de formación y experiencia
- e. Licencias -permisos -certificados vigentes -Tarjeta profesional según servicio a prestar

Para asesores jurídicos, de estrategia o de Junta de socios es la Gerencia General o Gerencia Administrativa quienes debe solicitar la debida diligencia para estos aliados y contratistas y mediante acuerdos, contratos garantizar procesos transparentes y sin riesgos.

En caso de detectarse comportamientos inusuales, inconsistencias o señales de alerta debe informarse a la Gerencia y Oficial de cumplimiento para su gestión.





El área de Seguridad especializada será la encargada de garantizar el control, seguimiento e idoneidad de los escoltas tercetos y los vehículos asignados a los servicios.

10.4 Conocimiento de aspirantes y empleados

Antes de la vinculación laboral, se deberán verificar los antecedentes de los trabajadores o empleados, incluyendo aspectos judiciales, disciplinarios y financieros, según corresponda. El oficial de cumplimiento mes vencido como parte de sus verificaciones realizara arqueo de ingreso vs consultas realizadas y entrega un informe de las novedades o inconsistencias detectadas a la Dirección de Recursos Humanos. Adicionalmente, se realizará una visita domiciliaria durante el periodo de prueba, conforme a lo establecido en la matriz de cargos críticos, con el fin de validar condiciones de entorno y coherencia con la información suministrada.

La empresa deberá mantener actualizada la información de sus colaboradores mediante revisiones periódicas, incluyendo una actualización anual de sus datos personales, laborales y de contacto.

En caso de detectarse comportamientos inusuales, inconsistencias o señales de alerta en cualquier persona vinculada laboralmente, será obligatorio revisar su hoja de vida y aplicar los procedimientos internos definidos para la gestión de riesgos conductuales.

Estas situaciones deberán ser tratadas con estricta confidencialidad entre la Alta Dirección y el Oficial de Cumplimiento, quienes serán responsables de analizar el caso y tomar las decisiones correspondientes, garantizando el respeto por los derechos del trabajador y la protección de la integridad organizacional.

Cada dos años como mínimo el Oficial de cumplimiento realizara para personal antiguo una nueva consulta de los empleados activos.

Específicamente para escoltas terceros la Gerencia de seguridad especializada es la responsable de solicitar los filtros antes del primer servicio de todo escolta y de solicitar por correo, con listado de activos al Oficial de cumplimiento semestralmente los seguimientos de estos antecedentes y alertas en listas.

11. Etapas de SARLAFT Y PTEE -Debida Diligencia

Procedimientos de Debida Diligencia y Debida Diligencia Intensificada

Para **SERVIGTEC** el alcance de esta actividad tiene un enfoque basado en el riesgo de acuerdo con la materialidad y sus características propias, teniendo en cuenta las operaciones, servicios y contratos que lleve a cabo o pretenda desarrollar, así como sus Contrapartes o Áreas Geográficas de operación y canales y demás características particulares. El alcance del proceso de Debida Diligencia debe ser el apropiado para la naturaleza y tamaño de la organización.





11.1 Debida Diligencia

SERVIGTEC, toma las Medidas Razonables de Debida Diligencia de la Contraparte, con un enfoque basado en riesgo y la materialidad del este.

Para tal efecto se tienen las siguientes medidas mínimas conforme a la materialidad, entre otras:

- Identificar a la Contraparte y verificar su identidad utilizando documentos, datos o información confiable, de fuentes independientes.
- Identificar al Beneficiario Final de la Contraparte y tomar Medidas Razonables para verificar su identidad.
- Tratándose de Personas Jurídicas, se deben tomar Medidas Razonables para conocer la estructura de su propiedad con el fin de obtener el nombre y el número de identificación de los Beneficiarios Finales, haciendo uso de las herramientas de que disponga. Las medidas tomadas deben ser proporcionales al nivel del riesgo y su materialidad o complejidad inducida por la estructura de titularidad de la sociedad mercantil o la naturaleza de los asociados mayoritarios.
- Entender, y cuando corresponda, obtener información sobre el propósito y el carácter que se pretende dar a la relación comercial.
- Realizar una Debida Diligencia continua de la relación comercial y examinar las transacciones llevadas a cabo a lo largo de esa relación para asegurar que las transacciones que se realicen sean consistentes con el conocimiento que tiene la Empresa Obligada sobre la Contraparte, su actividad comercial y el perfil de riesgo, incluyendo, cuando sea necesario, la fuente de los fondos.

El **formato de conocimiento de contraparte** está elaborado de acuerdo con las características del sector económico al que pertenece **SERVIGTEC** y conforme a los Factores de Riesgo LA/FT/FP/CO/SO identificados, a la Matriz de Riesgo organizacional y la materialidad del Riesgo LA/FT/FP/CO/SO.

El análisis de las operaciones con las Contrapartes cuenta con una base de datos que permite consolidar e identificar alertas presentes o futuras.

Esta información contiene, como mínimo, el nombre de la Contraparte ya sea persona natural o jurídica, la identificación, el domicilio, el Beneficiario Final, el nombre del representante legal, el nombre de la persona de contacto, el cargo que desempeña, fecha del Concepto de la contraparte y el tipo de relación con la empresa.

El monitoreo y actualización del proceso de Debida Diligencia se realiza con la periodicidad y regularidad establecidas por SERVIGTEC, mínimo una vez al año o cada vez que aparezca necesario conforme a los cambios de las condiciones jurídicas y reputacionales de la Contraparte, y no sólo en el momento de su vinculación.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones internacionales de Colombia, relativas a la aplicación de disposiciones sobre congelamiento y prohibición de manejo de fondos u otros Activos, prohibición de viajar y embargo de armas, de personas y entidades designadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, relacionadas con el Financiamiento del Terrorismo, en consonancia con el artículo 20 de la Ley 1121 de 2006 y las Recomendaciones GAFI No. 6 y 7, **SERVIGTEC**, consulta permanentemente las Listas Vinculantes.





En el evento en que se identifique o verifique cualquier bien, activo, producto, fondo o derecho de titularidad a nombre o bajo la administración o control de cualquier país, persona o entidad incluida en estas Listas Vinculantes, el Oficial de Cumplimiento, de manera inmediata, deberá reportarlo a la UIAF y ponerlo en conocimiento de la fiscalía general de la Nación. La información se enviará a la UIAF a través del aplicativo SIREL como reporte de ROS de listas.

Previo al inicio de la relación contractual o legal, debe haber cumplido con los procedimientos de Debida Diligencia que forman parte del SARLAFT, adjuntando para tal efecto los soportes exigidos o requeridos. De igual manera, la vinculación de la Contraparte debe haber sido aprobada CON CONCEPTO POSTIVO por parte del Oficial de Cumplimiento. En caso de que no se puede llevar a cabo la Debida Diligencia satisfactoriamente, deberá evaluar la pertinencia de iniciar o terminar la relación legal o contractual, así como también la procedencia de reportar la operación como sospechosa.

Sera responsabilidad del Líder del proceso Comercial, La Gerencia de Seguridad especializada (escoltas), de las Gerencias y del Líder de Logística; enviar los documentos de manera oportuna al oficial de cumplimiento para la realización de la debida diligencia y actuar en consecuencia de los conceptos dados y las observaciones de seguimiento que se generen por alertas especiales.

11.2 Debida Diligencia Intensificada.

El proceso de Debida Diligencia Intensificada implica un conocimiento avanzando de la Contraparte y del origen de los fondos que se reciben, o la necesidad del servicio que se requiere, que incluye actividades adicionales a las llevadas a cabo en la Debida Diligencia. Estos procedimientos deben:

a. Aplicarse a aquellas Contrapartes que **(i)** los servicios obligados consideren que representan un mayor riesgo; **(ii)** a los PEP; y **(iii)** Aquellas ubicadas en países no cooperantes y jurisdicciones de alto riesgo;

b. Ser aplicados por todos los servicios obligados que desarrollen actividades con activos virtuales.

Respecto de los procesos para el conocimiento de PEP, estos implican una Debida Diligencia Intensificada, pues deben ser más estrictos y exigir mayores controles. SARLAFT 2.0 Y PTEE. deben contener mecanismos que permitan identificar que una Contraparte o su Beneficiario Final detentan la calidad de PEP.

Además de las medidas comunes de procedimiento de conocimiento de la Contraparte, los servicios obligados en el proceso de Debida Diligencia Intensificada deben: **(i)** obtener la aprobación de la instancia o empleado de jerarquía superior para la vinculación o para continuar con la relación contractual; **(ii)** adoptar medidas razonables para establecer el origen de los recursos; y **(iii)** realizar un monitoreo continuo e intensificado de la relación contractual.





12. Etapas SARLAFT Y PTEE- Identificación y controles para PEP (personas expuestas Políticamente)

El objetivo de esta etapa es la identificación, clasificación y gestión del riesgo asociado a **Personas Expuestas Políticamente (PEP)**, incluyendo nacionales, extranjeras y de organizaciones internacionales.

12.1 Identificación y clasificación de PEP

- Definición legal: Según el Decreto 830 de 2021 y Circulares externas en materia de SARLAFT Y PTEE se consideran PEP aquellas personas que ocupan o han ocupado cargos públicos con funciones de dirección, formulación de políticas, manejo de recursos o contratación estatal.
- Cobertura: Incluye PEP nacionales, PEP extranjeras y PEP vinculadas a organizaciones internacionales.
- Periodo de seguimiento: Se extiende hasta dos años después de haber dejado el cargo, según lo establecido por la Superintendencia Financiera.
- Respetar las disposiciones legales en materia de protección de datos personales contenidas en las Leyes 1266 de 2008, 1581 de 2012, y demás normas aplicables. Así mismo, los soportes deberán conservarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique o sustituya.

12.2 Controles obligatorios en el SARLAFT Y PTEE

- Debida diligencia intensificada:** Se deben aplicar medidas reforzadas para conocer el perfil del PEP, su entorno familiar y empresarial, y la procedencia de sus recursos.
- Consulta en listas vinculantes y restrictivas: Es obligatorio verificar si el cliente figura en listas nacionales e internacionales de PEP, sanciones o riesgos.
- Declaración de condición de PEP: El cliente debe diligenciar una declaración formal sobre su condición de PEP, incluyendo información sobre bienes, rentas y conflictos de interés.
- Monitoreo continuo: Se deben establecer mecanismos de seguimiento periódico a las operaciones y comportamiento del PEP, con especial atención a señales de alerta definidas por la UIAF.
- Reportes a la UIAF: En caso de detectar operaciones sospechosas, se deben reportar mediante el SIREL, conforme a los lineamientos del SARLAFT y del artículo 207 del Código de Comercio.





13. Integralidad SARLAFT Y PTEE con el área contabilidad e información financiera

SERVIGTEC en cumplimiento de lo establecido en el PTEE se compromete a asegurar que los libros, registros, inventarios, estados financieros, comprobantes y demás documentos de trazabilidad contable, cuenten con información veraz, completa y actualizada de sus actividades comerciales, operaciones mercantiles y su patrimonio. Estas actividades deben ser validadas por la Revisoría fiscal quien informara cualquier novedad a la Junta directiva.

Asimismo, deberá garantizar su debida conservación, de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio Colombiano.

Dentro de los controles y revisiones fiscales se deberán contemplar mecanismos que permitan prevenir la adulteración, evasión, fraude, destrucción de archivos, fuga de información privilegiada, vulnerabilidad y alteración de datos en los sistemas, alteración de la justificación de transacciones en efectivo, ocultamiento del origen, la legalidad y el destino de los recursos, y en general los relacionados con la corrupción.

14. Transparencia en la Gestión Empresarial

SERVIGTEC adopta el principio de transparencia empresarial como un pilar fundamental de su gestión corporativa. Este capítulo establece los lineamientos que orientan la conducta de la organización, sus colaboradores, contratistas y aliados estratégicos, garantizando que todas las actuaciones se desarrollen con integridad, trazabilidad y apego a la normatividad vigente.

La información respecto a la composición de la organización y su operatividad está disponible para las contrapartes.

Actuamos en concordancia con uno de nuestros valores corporativos Transparencia:



Transparencia:

"Implica la divulgación clara y completa de información relevante sobre la gestión y operaciones de la empresa, incluyendo decisiones, políticas y desempeño financiero. Este principio promueve la apertura, claridad y accesibilidad en la comunicación, lo que resulta esencial para generar y mantener la confianza de clientes, empleados, socios y el público, especialmente en una empresa de seguridad. La Disciplina en el contexto del gobierno corporativo de una empresa de seguridad se refiere a la adherencia constante y rigurosa a las políticas, procesos y normativas establecidas".





La transparencia **SERVIGTEC** en cuenta con los siguientes principios:

✓ **Integridad**

Todas las decisiones y actuaciones deben fundamentarse en criterios éticos, evitando cualquier práctica que pueda interpretarse como engañosa, fraudulenta o contraria a la ley.

✓ **Publicidad y Acceso a la Información**

SERVIGTEC garantiza la disponibilidad, claridad y oportunidad de la información relevante para sus grupos de interés, respetando los límites legales de confidencialidad, protección de datos y seguridad operacional.

✓ **Trazabilidad y Registro**

Cada proceso, transacción y decisión debe contar con soportes verificables que permitan reconstruir su origen, desarrollo y resultado, asegurando control documental y auditabilidad.

✓ **Rendición de Cuentas**

La organización promueve una cultura de responsabilidad sobre las decisiones adoptadas, informando de manera periódica y verificable los resultados de su gestión.

15.1 Prácticas de Transparencia Empresarial

✓ **Gestión Ética y Anticorrupción**

SERVIGTEC rechaza cualquier forma de soborno, corrupción, conflicto de interés o práctica indebida.

Se implementan mecanismos de prevención, detección y respuesta, incluyendo:

- Declaración y gestión de conflictos de interés.
- Controles financieros y operativos.
- Capacitación continua en ética y cumplimiento.

✓ **Relación con Autoridades y Entidades de Control**

La compañía mantiene una interacción respetuosa, diligente y colaborativa con las autoridades competentes, suministrando información veraz y completa cuando sea requerida.

✓ **Transparencia en la Contratación**

Los procesos de selección de proveedores y contratistas se realizan bajo criterios objetivos, verificables y documentados, evitando favoritismos o influencias indebidas.





✓ **Transparencia Financiera**

SERVIGTEC. asegura la correcta presentación de estados financieros, el cumplimiento de normas contables y la implementación de controles internos que garanticen la integridad de la información económica.

✓ **Canales de Comunicación**

La empresa dispone de canales formales para recibir consultas, solicitudes y comentarios de sus grupos de interés, garantizando respuestas oportunas y respetuosas.

Línea Ética y Reporte de Irregularidades: **SERVIGTEC** cuenta con un mecanismo confidencial para reportar conductas irregulares, aseguando:

- Protección del denunciante.
- Prohibición de represalias.
- Investigación objetiva y oportuna.

****Canal de denuncias: LINEA ETICA WP 310 7550452 CORREO: Oficialdecumplimiento@servigtec.com**

Las actuaciones de ética y transparencia y otros requisitos pueden encontrarse en él, Código de ética y conducta el cual es anexo del presente Manual.

15. Reporte Operaciones Sospechosas (ROS) Actos de corrupción u otras trasgresiones a la transparencia y Ética.

Una operación sospechosa en el SARLAFT es toda transacción que se desvía de los parámetros normales del negocio, carece de justificación razonable y puede estar relacionada con lavado de activos o financiación del terrorismo.

Este Manual orienta si se trata de una Operación Inusual o de una Operación Sospechosa.





Medio de reporte:

El sistema de reporte en línea, Sirel: es un sistema de información en ambiente web, desarrollado por la UIAF como mecanismo principal para recibir los reportes objetivos y subjetivos de información en línea.

A través del sistema de reporte en línea, las entidades que reportan información a la UIAF pueden diligenciar y/o cargar completamente en línea sus informes de forma eficiente y segura. En todo momento, el usuario es el responsable único y final de mantener en secreto su usuario, contraseña y matriz de autenticación personal con los cuales tenga acceso a los servicios y contenidos de la aplicación.

15.1 reportes de Operaciones Sospechosas a la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF:

SERVIGTEC reporta a través de su **oficial de cumplimiento** a la Unidad de Información y Análisis Financiero ("UIAF") todas las Operaciones Sospechosas que detecten en el giro ordinario de sus negocios o actividades.

El reporte deberá hacerse de manera inmediata y con naturaleza de "reporte de operación sospechosa" o "ROS", a través del SIREL administrado por la UIAF. Cualquier empleado de **SERVIGTEC** que tenga información de una Operación sospechosa debe avisar al Oficial de Cumplimiento quien deberá registrar en el SIREL dicho reporte.

Entiéndase como operación sospechosa:

Operación Inusual: Aquellas cuya cuantía o características no guarda relación con la actividad económica del cliente o que por su número o las cantidades se salen de parámetros de normalidad. Una operación se considera inusual, entendida ésta como aquella transacción que no guarda relación con la actividad económica del asociado y no se le encuentra una explicación o justificación razonable.

Operación Sospechosa: Operación inusual que lleva a presumir, razonablemente que su objetivo es el de ocultar o encubrir el origen de un ilícito.

Los funcionarios que detecten este tipo de operaciones deberán informar al oficial de cumplimiento a través de los canales establecidos.

Este a su vez las evaluará y se pronunciará al respecto, con el fin de determinar si se califica como sospechosa, solicitando a la contraparte los soportes respectivos, que deben ser enviados en un plazo no mayor a 15 días posterior al evento.

En caso de no tener respuesta a la solicitud de soportes, la gerencia juntamente con el oficial de cumplimiento tomará la decisión de realizar el respectivo reporte a la UIAF.

Para determinar cuándo una operación debe ser reportada como sospechosa se deberá contar con la presencia de los siguientes elementos:





- ❖ Presunto uso indebido de identidades, por ejemplo: uso de números de identificación inexistentes, números de identificación de personas fallecidas, suplantación de personas, alteración de nombres.
- ❖ Actuación en nombre de terceros y uso de empresas aparentemente de fachada.
- ❖ Relación con personas vinculadas o presuntamente vinculadas a actividades delictivas
- ❖ Relación con los servicios o bienes de presunto ilícito.
- ❖ Clientes, proveedores, socios, empleados y terceros vinculados o inversionistas que obligan o tratan de obligar a un empleado de, a que no conserve en archivo el reporte de alguna operación de compra o venta.
- ❖ Clientes, proveedores, socios, empleados y terceros vinculados o Inversionistas que se oponen a dar información necesaria para los reportes o para proceder con la transacciones o debida diligencia.
- ❖ Operaciones realizadas por clientes, proveedores, socios, empleados y terceros vinculados o Inversionistas que posee varias cuentas con EMPRESA., a nombre suyo o de sus familiares, y que en general se efectúan en cantidades mínimas.
- ❖ Clientes, proveedores, socios, empleados y terceros vinculados o Inversionistas que no tienen historial de empleos en el pasado o en el presente, pero que hacen frecuentemente operaciones de dinero en cuantías grandes.
- ❖ Negocios que no desean revelar detalles sobre sus actividades, ni proporcionar estados financieros de estas actividades.
- ❖ Negocios que presentan estados financieros notablemente diferentes de otros negocios de similar actividad.

Como sustento de la calificación de importancia, se deben ilustrar las razones por las cuales se ha considerado la operación como sospechosa, plasmando en el reporte los argumentos basados en el análisis de las características de la respectiva transacción.

Reporte de Ausencia de Operaciones Sospechosas En caso de que, durante el periodo respectivo, no hayan determinado la existencia de operaciones sospechosas, el Oficial de cumplimiento debe realizar el reporte de Ausencia de Operaciones Sospechosas (en los primeros 10 días hábiles de cada mes)

15..2 Reportes de Actos corrupción/ Soborno y otras trasgresiones a la ética

SERVIGTEC reportar a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la Republica y a la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF aquellos actos asociados a la **corrupción y el soborno**, que se identifiquen en el desarrollo del giro ordinario de su negocio, de la siguiente manera:





Reporte ROS- ANTE UIAF

Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la Republica: Reportar aquellos actos que puedan estar asociados a la corrupción y/o soborno transnacional, que en el giro ordinario de su negocio o actividades hayan detectado, a través del siguiente canal: <https://portal.paco.gov.co/index.php?pagina=denuncie>

Otras Trasgresiones de ética y transparencia: Cualquier contraparte podrá realizar el debido reporte o denuncia de trasgresión a través de los canales confidenciales. Gerencia y Oficial de cumplimiento por escrito sobre sellado o por correo electrónico:

- ✔ Garantizando anonimato cuando sea permitido.
- ✔ Comunicando claramente cómo usar los canales.
- ✔ Asegurando que no habrá represalias.

Antes de abrir una investigación completa, se realiza un análisis inicial para:

- ✔ Verificar si la denuncia es verosímil.
- ✔ Determinar si requiere investigación inmediata.
- ✔ Identificar riesgos (reputacionales, legales, laborales).
- ✔ Definir si se necesitan medidas preventivas (p. ej., separar funciones temporalmente).

Esta etapa evita investigaciones innecesarias y permite priorizar casos críticos.

La investigación debe ser:

- ✔ Imparcial: sin conflictos de interés.
- ✔ Confidencial: solo participan quienes deben conocer el caso.
- ✔ Metódica: entrevistas, revisión documental, análisis de evidencias.
- ✔ Trazable: cada paso debe quedar documentado.

Puede ser realizada por (según caso, origen y clasificación):

- ✔ Oficial de Cumplimiento
- ✔ Gerencia
- ✔ Comité de Ética/ convivencia
- ✔ Auditoría interna
- ✔ Un tercero independiente (en casos sensibles)

Con base en la evidencia, se emite un informe que incluya:

- ✔ Hechos verificados
- ✔ Normas o políticas vulneradas
- ✔ Responsables (si aplica)
- ✔ Riesgos asociados
- ✔ Recomendaciones de acción



SGSCS-2001248



SC6620-1



SP-2001349



TR-GS 1316



TR-GA 566



BUSINESS ALLIANCE IN SECURE COMMERCE
COLBOG00489-1-2



CP-CER-SND0175





El informe debe ser claro, técnico y sustentado.

Acciones correctivas y disciplinarias

Dependiendo de la gravedad:

- ✓ Llamado de atención
- ✓ Capacitación obligatoria
- ✓ Suspensión
- ✓ Terminación del contrato
- ✓ Reportes a autoridades (si corresponde)

Las sanciones deben ser proporcionales, coherentes y aplicadas sin discriminación.

Retroalimentación al denunciante

Sin revelar información sensible, se debe:

- ✓ Confirmar que la denuncia fue recibida.
- ✓ Informar que se investigó.
- ✓ Comunicar el cierre del caso.

Esto fortalece la confianza en el sistema.

Internamente se generarán las acciones de mejora pertinentes, lecciones aprendidas o sensibilizaciones sin trasgredir habeas data y protegiendo la integridad de las personas y la organización.

16. Señales de Alerta SARLAFT Y PTEE

Se entiende por señal de alerta cualquier tipo de información, conducta o actividad que debe llamar la atención, pues puede ser un indicio que permite detectar la realización de actividades delictivas o riesgo de afectación de LA/FT/FP/CO/SO/FA.

Es necesario estudiar cada una de las operaciones con el fin de verificar si ellas resultan inusuales o sospechosas dentro de la interacción sistemática de las contrapartes y actividades de la empresa.

Algunas de las Señales de alerta que se deben considerar, para la detección de actividades que involucren **lavado de dinero**:

- ✓ Se encuentra reportada en listas restrictivas o vinculantes. ***
- ✓ No presentó la documentación financiera y de vinculación solicitada.
- ✓ Retrasos injustificados en el diligenciamiento de formularios o entrega de documentos
- ✓ Inconsistencias en la información relacionada con la existencia, identificación, dirección del domicilio, o ubicación.
- ✓ Presenta vínculos con delincuentes.





- ❖ Vínculos familiares o empresariales con PEP que puedan generar conflicto de interés o concentración de poder.
- ❖ Efectúa altos movimientos en efectivo y se encuentra en zonas de alta influencia de grupos narcoterroristas.
- ❖ Presenta incremento patrimonial injustificado.
- ❖ Cambios constantes en la dirección de ubicación.
- ❖ Inconsistencias en la información que suministra el usuario frente a la que suministran otras fuentes.
- ❖ Sectores económicos susceptibles de ser utilizados como mecanismo para realizar operaciones de lavado de activos o para el financiamiento del terrorismo. (juegos, casinos, minería, bares etc)
- ❖ Presentación de documentos o datos presuntamente falsos.
- ❖ Entidades antiguas sin información contable.
- ❖ Cuando la información suministrada por el Clientes, proveedores, socios, empleados y terceros vinculados o Inversionistas no puede ser confirmada.
- ❖ Comportamientos excesivos en lujos, gastos inusuales, manejo de efectivo anormal o conductas fuera de lo normal en empleados (nerviosismo, evasión a los controles, despreocupación por el cumplimiento de funciones, actitudes reacias o agresivas, exceso de confianza con cliente o proveedores).
- ❖ Admitir nuevos socios sin verificar previamente el origen de los recursos que aportan. Aumento de capital de forma no gradual.
- ❖ Celebrar operaciones, negocios o contratos sin dejar constancia documental de las mismas.

Señales relacionadas con funcionarios públicos y PEP

Estas señales son críticas en Colombia por el riesgo elevado asociado a la contratación estatal y a las Personas Expuestas Políticamente.

- Incremento patrimonial injustificado o no coherente con los ingresos declarados.
- Depósitos o transferencias desde proveedores del Estado hacia cuentas personales de funcionarios.
- Pagos injustificados a exfuncionarios sin evidencia de servicios prestados.
- Comportamientos de gasto inusuales que coinciden con periodos de fraude o irregularidades institucionales.
- Recepción de fondos desde sociedades sin relación aparente, especialmente si estas tienen contratos con la entidad del funcionario.

Señales en procesos de contratación y licitaciones públicas

Frecuentes en esquemas de colusión, direccionamiento y fraude contractual.

- Un mismo contratista o consorcio gana reiteradamente las licitaciones más grandes de diferentes entidades sin justificación técnica.
- Adjudicación de contratos a largo plazo sin razones objetivas o con requisitos hechos a la medida.
- Exigencia de cláusulas contractuales inusuales, restrictivas o imposibles de cumplir.
- Subcontratistas con vínculos societarios o directivos comunes con el contratista principal.
- Funcionarios que intentan depositar cheques emitidos por empresas contratistas.





Señales de alerta en transacciones financieras y operaciones inusuales

- Movimientos financieros que no corresponden al perfil económico del cliente o funcionario.
- Transferencias entre terceros sin relación aparente, especialmente si están vinculados a noticias negativas por corrupción o lavado.
- Concentración inusual de ventas hacia una entidad pública coincidiendo con el periodo de poder decisorio de un funcionario.



Señales de alerta en proveedores, contratistas y terceros

- Proveedores recién constituidos que obtienen contratos de alto valor sin experiencia demostrable.
- Empresas con cambios frecuentes de accionistas, representantes o domicilio sin justificación.
- Terceros que insisten en pagos en efectivo, intermediarios no autorizados o comisiones no documentadas.
- Intermediarios que ofrecen "agilizar" trámites o garantizar adjudicaciones.



Señales de comportamiento y cultura organizacional

- Empleados que evitan controles, rechazan auditorías o restringen el acceso a información clave.
- Relación inusualmente cercana entre funcionarios y proveedores (viajes, regalos, favores).
- Presión interna para contratar proveedores específicos sin proceso competitivo.
- Resistencia a implementar controles, matrices de riesgo o trazabilidad documental.



Señales de fraude interno

- Cambios abruptos en estilos de vida y comportamientos
- Resistencia a revisiones y auditorías.
- Manipulación de documentos, alteración de fechas, firmas o soportes.
- Doble facturación, facturas por servicios no prestados o sobrecostos.
- Accesos no autorizados a sistemas o cambios no registrados en bases de datos.
- Conciliaciones contables con diferencias recurrentes sin explicación.
- Relaciones estrechas con proveedores.



Así mismo, cuando la empresa incurse en nuevos mercados u ofrezca nuevos servicios, la Alta Dirección deberá verificar los controles en los riesgos relacionados con LA/FT/FP/CO/SO/FA y actualizar si es necesario implementando los que sean pertinentes o robusteciendo los vigentes.





****Que son listas Restrictivas:** Las listas son unas bases de datos que reflejan la información de personas que pueden presentar actividades sospechosas, investigaciones, procesos o condenas relacionados con Lavado de Activos, Financiación del terrorismo, Financiación a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, así como de otras actividades delictivas, responsabilidades fiscales, antecedentes disciplinarios, judiciales, entre otros, que son consultadas por las entidades vigiladas por la SFC con el ánimo de realizar una debida diligencia para el conocimiento de sus clientes.

-Contraloría Nacional- Política nacional de Colombia- Procuraduría General de la Nación- Procesos en Rama Judicial con codena o en curso- Sanciones de contratistas con el estado-

****Que son las listas Vinculantes:** son aquellas que tienen un reconocimiento legal en Colombia, por lo cual, toda entidad está en la obligación de consultarlas previamente a la vinculación de un potencial cliente y durante la relación con el mismo, de manera que, de ser hallado en ellas, proceda como corresponda

-Lista de terroristas de EU y UE- OFAC o también llamada Lista Clinton-Interpol-Sanciones por el Banco Mundial- DEA-Proveedores ficticios DIAN- Panama Papers-Comité de sanciones consejo de seguridad Naciones Unidas- Lista de Sanciones del BID

17. Auditoría

Entre las actividades a desarrollar se debe planificar en el **programa de auditorías la Auditoría** al SARLAFT Y PTEE, que podrá realizarse por parte del EQUIPO AUDITOR INTERNO o con Auditories externos con la formación y competencia pertinente. Al final de cada auditoría interna se deja registro de los resultados arrojados por la misma en un informe escrito, el cual contiene entre otros aspectos, las actividades desarrolladas, los aspectos positivos de la gestión para la prevención y control de lavado de activos, financiación del terrorismo o incurrir en actos de corrupción y/o soborno y las oportunidades de mejora de este.

Las auditorías abarcarán la evaluación de los siguientes aspectos como mínimo:

- El cumplimiento de la política y los objetivos LAFT/FP/CO/SO/FA.
- El desarrollo de la responsabilidad y la obligación de rendir cuentas del oficial de cumplimiento LAFT/FP/CO/SO/FA.
- La competencia del responsable LAFT/FP/CO/SO/FA.
- El desarrollo del programa de capacitación LAFT/FP/CO/SO/FA.
- Cumplimiento de lo establecido en el presente manual para la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.
- Identificación, control y seguimiento de los riesgos relacionados con la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, corrupción y soborno.
- Reporte de operaciones sospechosas (ROS).





Las conclusiones del proceso de auditoría LAFT/FP/CO/SO/FA, deben determinar si la puesta en práctica del SARLAFT Y PTEE y cada uno de sus componentes y subcomponentes, permiten entre otros lo siguiente:

- Establecer si es eficaz para el logro de la política y los objetivos del LAFT/FP/CO/SO/FA de la empresa.
- Determinar si promueve la prevención LAFT/FP/CO/SO/FA.
- Comprobar que se dé cumplimiento de los requisitos legales aplicables en materia de prevención LAFT/FP/CO/SO/FA.

18. Comunicación

Anualmente se desarrollarán programas de capacitación y campañas de sensibilización orientados a socializar las políticas y lineamientos establecidos en el presente manual, con el objetivo de fortalecer la eficacia en la prevención del lavado de activos, la financiación del terrorismo, la corrupción y el soborno. Estas capacitaciones tendrán como mínimo:

- Conceptos básicos de la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo, Corrupción, soborno y fraude
- Código de Ética, conducta y buen gobierno.
- Políticas Internas
- Riesgos relacionados LA/FT/FP/CO/SO/FA y controles establecidos.
- Línea de denuncia y Señales de alerta
- Operaciones sospechosas e inusuales.
- Reporte de operaciones sospechosas y señales de alerta

19. Riesgos SARLAFT y PTEE

19.1 Lavado de Activos L/A

Código Penal: “ARTICULO 323. LAVADO DE ACTIVOS. El que adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, almacene, conserve, custodie o administre bienes que tengan su origen mediano o inmediato en actividades de tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, tráfico de menores de edad, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, delitos contra el sistema financiero, delitos contra la administración pública, contrabando, contrabando de hidrocarburos o sus derivados, fraude aduanero o favorecimiento y facilitación del contrabando, favorecimiento de contrabando de hidrocarburos o sus derivados, en cualquiera de sus formas, o vinculados con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir, o les dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad o los legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derecho sobre tales bienes, incurrirá por esa sola conducta, en prisión de diez (10) a treinta (30) años y multa de mil (1.000) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.





La misma pena se aplicará cuando las conductas descritas en el inciso anterior se realicen sobre bienes cuya extinción de dominio haya sido declarada.

El lavado de activos será punible aun cuando las actividades de que provinieren los bienes, o los actos penados en los apartados anteriores, se hubiesen realizado, total o parcialmente, en el extranjero.

Las penas privativas de la libertad previstas en el presente artículo se aumentarán de una tercera parte a la mitad cuando para la realización de las conductas se efectuaren operaciones de cambio o de comercio exterior, o se introdujeran mercancías al territorio nacional.”

Etapas del Lavado de Activos

Para entender el problema del lavado de activos y verificar la forma de Prevenirlo, Reportarlo y Registrarlo debe hacerse claridad acerca de las etapas más usuales que pueden tener ocurrencia dentro del sector financiero:

Recolección y Colocación: Consiste en la recepción física de grandes cantidades de dinero en efectivo, en desarrollo y como consecuencia de actividades ilícitas. La obligación que tienen las entidades de informar sobre consignaciones en efectivo genera un control en esta primera etapa, que sirve como señal de alerta para preguntarse acerca de la fuente de esos recursos.

Transformación, Estratificación o Colocación: Consiste en el ocultamiento de los fondos (dinero) o bienes (activos) en una institución financiera, seguida de sucesivas operaciones (a nivel nacional o internacional), *para ocultar, invertir, transformar, asegurar o dar en custodia bienes provenientes del delito o mezclar con dinero de origen legal, con el propósito de disimular su origen ilícito.*

Estas operaciones se pueden detectar en el desarrollo de la actividad financiera porque, al preguntarse los funcionarios cuál fue la razón que llevó al asociado a realizarla, NO se encuentra una razón lógica o lícita a la misma.

Inversión, Integración o Goce de los Capitales Ilícitos: En este paso, el dinero ilícito regresa al sistema financiero disfrazado ahora como dinero legítimo, bien sea mediante transacciones de importación y/o exportación, ya sea ficticia o de valor exagerado; mediante pagos por servicios imaginarios o de intereses sobre préstamos ficticios, y otras formas.

Efectos Negativos del Blanqueo de Activos en un País:

- Deterioro de la moral social. Un enriquecimiento rápido genera un relajamiento en las escalas de valores de la sociedad.
- Acrecienta la corrupción y la violencia.
- El enriquecimiento rápido, fin último del delincuente, es un factor multiplicador de la violencia y de la corrupción.





- Produce efectos sociales dañinos.
- El reacondicionamiento social, a partir de una nueva concentración de la riqueza en manos de delincuentes, genera mayor tensión para el país.
- Genera efectos inflacionarios.
- Los recursos ilícitos generan incremento generalizado del nivel de precios de los bienes y servicios, aumentando el costo de vida de los colombianos.
- Quiebra la economía formal.
- Los dineros calientes han infiltrado sectores económicos en los que, en condiciones de desigualdad, compiten deslealmente con el industrial o con el comerciante honrado.
- Empaña la imagen internacional del país. Es nocivo para el país el ser señalado como un Estado cuya economía se fortalece por los ingresos fruto de la actividad ilegal.

- Afectación de la Gobernabilidad. Cuando existen problemas en el interior del Estado como lo que vive actualmente Colombia, se presenta la pérdida de confianza por la sociedad y se originan problemas sociales, económicos, políticos etc.
- Multas y sanciones administrativas. Las sanciones impuestas por fallas en la aplicación de los controles contra el lavado de activos trascienden lo económico, ya que generan publicidad negativa, pérdida de confianza, gastos en honorarios y enfrentamiento con las autoridades. Las multas para las entidades pueden llegar a \$1.000 millones adicionales a las medidas correctivas a que haya lugar; y para los empleados que resulten involucrados en estos hechos, hasta por \$50 millones.
- Bloqueo y sanciones internacionales. Existe la amenaza real del bloqueo comercial para las entidades que prestan sus servicios financieros a personas vinculadas con actividades ilícitas.
- Cierre de establecimiento. La Ley 365 de 1997 (art. 2) prevé la posibilidad de liquidar las entidades que no adopten los mecanismos de control apropiados para enfrentar el lavado de dinero.

Métodos utilizados para el Lavado de Activos

Pitufeo o Restructuración: Consiste en estructurar muchas operaciones en montos pequeños con el ánimo de evadir los controles de transacciones individuales y consolidadas. Esto dificulta la posibilidad de establecer alguna relación entre los ejecutores de las transacciones y su verdadero beneficiario.

Testaferro: Prestar el nombre para el ocultamiento de la propiedad de un tercero, o prestar el nombre para adquirir bienes con dineros provenientes de actividades ilícitas. Consiste básicamente en que mediante el uso del nombre de una o varias personas se constituyen diferentes tipos de depósitos en una o varias entidades, tales como certificados de depósito a término, otros.

Créditos Ficticios: Puede considerarse como una modalidad de testaferro. Consiste en que utilizando un procedimiento conocido como la triangulación se obtienen créditos en beneficio del propietario del dinero que debe ser lavado.

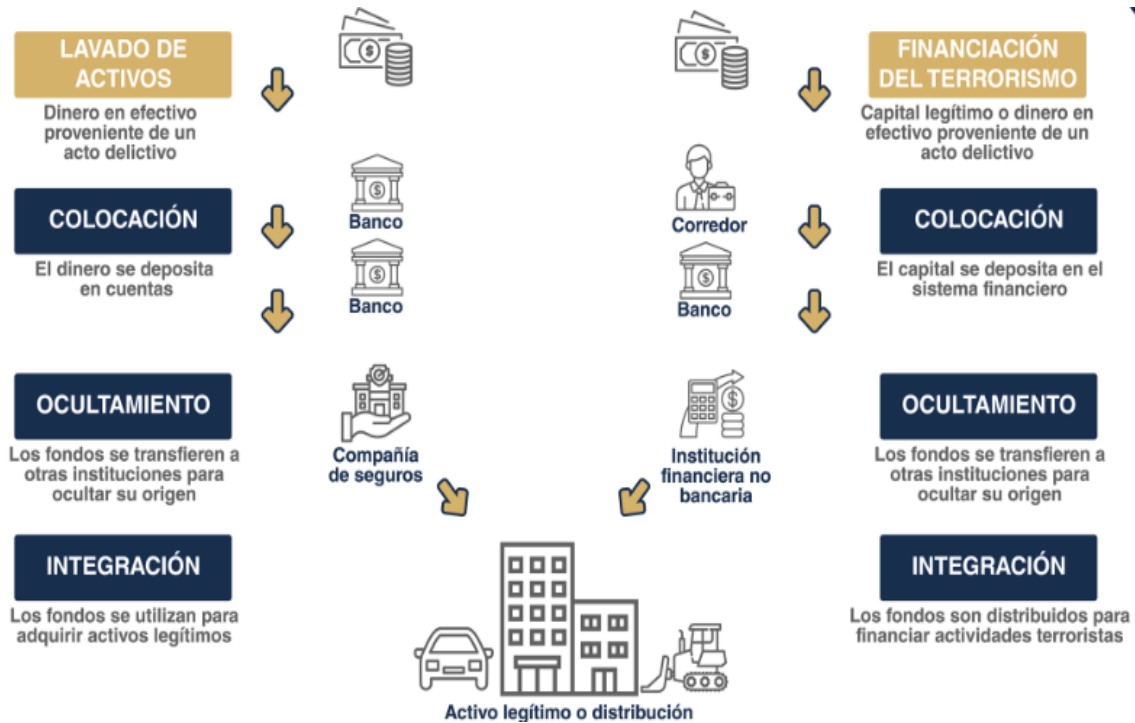




Hawala: Sistema de transferencias de fondos informal, que sirve para lavar activos sin dejar rastro documental. Está basado en conexiones entre personas de diferentes países, basado en la confianza entre ellas. Normalmente se entrega el dinero al primer intermediario y este proporciona un código para que el receptor lo pueda usar para obtener pago.

Paraísos fiscales: Crear cuentas en países o lugares cuya carga tributaria es casi nula-ausencia de controles por parte de las autoridades.

Otros: Exportaciones ficticias, compra y venta de inmuebles, creación de empresas fachada, lotería o premios ficticios, utilización de criptomonedas, actividades de minería.



Fuente e-learning UIAF

19.2 Financiación Del Terrorismo F/T

Código Penal “ARTICULO 345. FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y DE GRUPOS DE DELINCUENCIA ORGANIZADA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES TERRORISTAS Y DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA. El que directa o indirectamente provea, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, custodie o guarde fondos, bienes o recursos, o realice cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos de delincuencia organizada, grupos armados al margen de la ley o a sus integrantes, o a grupos terroristas nacionales o extranjeros, o a terroristas nacionales o extranjeros, o a actividades terroristas, incurrirá en prisión de trece (13) a veintidós (22) años y multa de mil trescientos (1.300) a quince mil (15.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.”





Se entenderá por acto terrorista el acto intencionado que, por su naturaleza o su contexto, pueda perjudicar gravemente a un país o a una organización internacional, tipificado como delito según el derecho nacional, cometido con el fin de intimidar gravemente a una población, obligar indebidamente a los gobiernos o a una organización internacional a realizar un acto o a abstenerse de hacerlo o desestabilizar/destruir las estructuras políticas fundamentales, constitucionales, económicas o sociales de un país o de una organización internacional.

19.3 Financiación de la Proliferación Armas de destrucción Masiva F/P

La proliferación de armas de destrucción masiva (PADM) nucleares, químicas y biológicas, y sus sistemas de lanzamiento, plantean una amenaza creciente para la paz y la seguridad internacional; tema que aunque erróneamente se crea que no impacta a Colombia, afecta de manera directa a las empresas del país tanto públicas como privadas, ya que, gracias a la normativa que más adelante se detalla, estas deben implementar sistemas con el fin de prevenir incurrir en una pérdida o daño al ser utilizadas como medios para la financiación de estas armas, en donde se podrían concretar riesgos de carácter reputacional, legal, operativo y de contagio.

Entendiéndose que la proliferación de armas de destrucción masiva es todo acto que provea fondos o utilice servicios financieros, en todo o en parte, para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, trasiego de material, fraccionamiento, transporte, transferencia, depósito o uso de armas nucleares, químicas o biológicas, sus medios de lanzamiento y otros materiales relacionados (incluyendo tecnologías y bienes de uso dual para propósitos ilegítimos) en contravención de las leyes nacionales u obligaciones internacionales, cuando esto último sea aplicable. Esto según el GAFI (Grupo de Acción Financiera Internacional).

19.4 Comportamiento no Ético Corrupción y Soborno

Como parte de los valores éticos promovidos por **SERVIGTEC Y SU PTEE** y en concordancia de las disposiciones contenidas en **el Código de Ética, Conducta y Buen Gobierno**, la organización establece una cultura de **tolerancia cero** frente a actos de corrupción y soborno.

Reconociendo que el entorno comercial puede presentar escenarios propensos a prácticas indebidas —como el ofrecimiento de dádivas, regalos, solicitud de comisiones para el favorecimiento en la adjudicación de contratos (en doble vía: proveedor/cliente), o el involucramiento de trabajadores en la ejecución de delitos como hurtos, pérdida de mercancía, robo de información o sabotaje— la Alta Dirección ha implementado herramientas concretas para prevenir, detectar y sancionar estas conductas nocivas.

Estas medidas incluyen la divulgación activa de prácticas éticas en las relaciones comerciales y operativas, tanto al interior de la organización como en su interacción con terceros: proveedores, aliados, colegas y clientes. El objetivo es consolidar un entorno de integridad, transparencia y responsabilidad, que proteja la reputación institucional y fortalezca la sostenibilidad del negocio

****Ver código de ética y conducta**





19.5 Fraude

El fraude comprende cualquier acción deliberada destinada a obtener un beneficio indebido, causar un perjuicio patrimonial o manipular información con el fin de engañar, ocultar o distorsionar la realidad. Incluye conductas cometidas por colaboradores, contratistas, proveedores, usuarios o terceros que interactúan con la organización.

- Tolerancia cero: La organización no acepta ninguna forma de fraude, intento de fraude o encubrimiento.
- Debida diligencia: Todas las relaciones comerciales y laborales deben evaluarse con criterios de integridad y trazabilidad.
- Transparencia: La información debe ser completa, verificable y oportuna.
- Responsabilidad compartida: La prevención del fraude es un deber de todos los miembros de la organización.
- Confidencialidad: La identidad de los denunciantes y la información asociada a investigaciones se protege estrictamente.

Fraude Interno

- Manipulación de registros, reportes o indicadores.
- Apropiación indebida de activos o recursos.
- Uso no autorizado de información privilegiada.
- Alteración de documentos, firmas o soportes.
- Conflictos de interés no declarados.

Fraude Externo

- Suplantación de identidad.
- Presentación de documentos falsos por proveedores o usuarios.
- Estafas, engaños o esquemas de captación ilegal.
- Manipulación de sistemas o plataformas para obtener beneficios indebidos.

Fraude Colusorio

- Acuerdos entre colaboradores y terceros para afectar procesos, precios, licitaciones/negociaciones directas o decisiones internas.





TABLA DE VIGENCIA Y APROBACIÓN

fecha	Versión	Motivo	Elaboro (nombre y Firma)	Aprobó (nombre y Firma)
2018-09-01	01	Creación documento SIPLAFT	Sonia Carolina Pereira	(Junta Directiva)
2020-10-15	02	Actualización actividades -Roles y responsabilidades	Carolina Pereira	Alta Dirección Junta Directiva
2023-07-27	03	Se incluye ítem de: conocimiento de clientes y vinculados, señales de alerta, capacitación, auditoría. Se incluye todo lo relacionado corrupción y soborno.	Carolina Pereira Oviedo	Alta Dirección Junta Directiva
2024-09-01	04	Actualización SARLAFT 2.0 modificación normativa vigente, campo de aplicación, alcance, objetivos del manual, funciones Oficial de cumplimiento y perfil; actualización términos, funciones Junta directiva y Representante legal, Ampliación tipologías y definiciones -Señales de alerta- Conocimiento contrapartes-beneficiarios finales. Inclusión Gestión del Riesgo y proceso de debida diligencia- debida diligencia intensificada	Oficial de Cumplimiento Carolina Pereira Oviedo	Se aprueba documento en acta de Junta directiva
2024-02-05	05	Cambio de imagen corporativa, anexos para reportes UIAF, complemento políticas internas.	Oficial de Cumplimiento	Se aprueba documento en acta de Junta directiva
2026-03-13	06	Implementación requisitos PTEE integralidad con SARLAFT -Integralidad políticas SARLAFT 2.0 con requisitos SARLAFT -Políticas PTEE -Se añaden nuevos capítulos: 14 y 15	Oficial de Cumplimiento Sonia Carolina Pereira Oviedo	Se aprueba documento en acta de Junta de Socios #87



-VERIFICAR VIGENCIA Y VERSION CON ORIGINAL LISTADO MAESTRO DE DOCUMENTOS INTERNOS -

Documento emitido por SERVIGTEC LTDA para sus contrapartes.



PARA MAYOR INFORMACION COMUNICARSE CON:

LINEA ETICA SERVIGTEC 3107550452





ANEXOS:

- 1-Registro en el SIREL
- 2-Reporte de Operaciones Sospechosas

ANEXOS DOCUMENTALES DE SARLAFT Y PTEE:

- Matriz de Riesgos SEGMENTADA SARLAFT Y PTEE
- Código de ética y conducta
- Ficha de Programa PTEE



ANEXO 1 - Registro en el SIREL

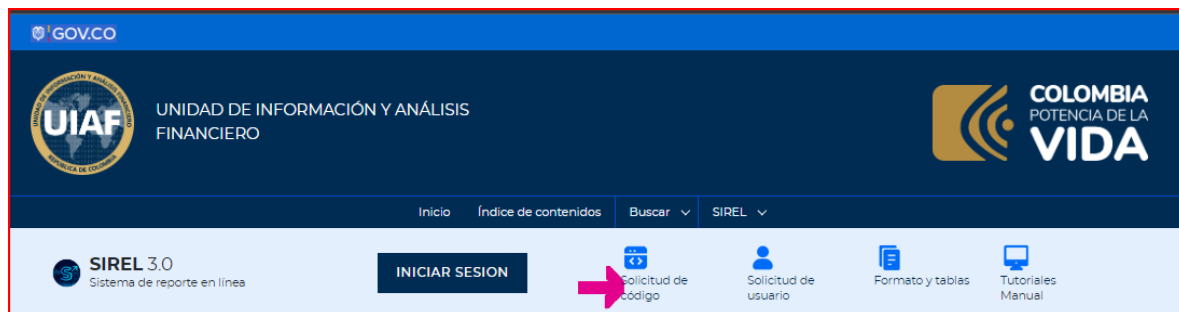
Sistema de Reporte en Línea – SIREL

El Sistema de Reporte en Línea - SIREL, es una herramienta web de la UIAF, la cual permite a Expreso Bolivariano cargar los reportes de acuerdo con las obligaciones establecidas en la normatividad, de forma eficiente y segura.

Los reportes están disponibles las 24 horas al día, siete días a la semana y 365 días al año, y se encuentra disponible para los navegadores de internet: Chrome, FireFox, Edge, Explorer y Safari.

Solicitud de código a UIAF

El **oficial de cumplimiento** debe realizar la solicitud de la solicitud de código a la UIAF. Para ello, ingrese a la página web de la UIAF www.uiaf.gov.co en el menú >SIREL >Solicitud de código.





Al dar clic le aparece el formulario de inscripción, en donde debe seleccionar el sector al que pertenece, el tipo de entidad y digitar el NIT, luego pulsar continuar y diligenciar los

Solicitud de código

Formulario en línea que permite la inscripción en la base de datos de los sujetos obligados ante la Unidad de Información y Análisis Financiero.

Al diligenciar el formulario entendemos que el ciudadano conoce y acepta nuestra política de tratamiento de datos personales publicada en la página web de la UIAF, la cual puede consultar en el siguiente enlace: [Política de Tratamiento de Datos](#).

Importante: Seleccione el sector teniendo en cuenta la entidad que ejerce inspección, vigilancia y control para la entidad que solicita el código.

Tiempo de Respuesta: El tiempo de respuesta para la asignación de código es de 1 a 10 días hábiles.

Sector: *

Tipo de entidad: *

NIT: *

Los campos marcados con asterisco (*) son de obligatorio diligenciamiento.

datos del oficial de cumplimiento ante la UIAF.

A la dirección de correo registrada en el formulario, llega el código asignado a EC CARGO, estos mensajes provienen del buzón de correo notificacion@uiaf.gov.co

El tiempo de respuesta para la asignación de código es de 1 a 10 días hábiles, revisando bandeja de entrada o en la bandeja de SPAM o correo electrónico no deseado.

Una vez obtenga el código de entidad, el oficial de cumplimiento debe realizar la solicitud usuario o acceso al Sistema de Reporte en Línea SIREL.

Solicitud de usuario o acceso SIREL

▼ Información entidad

Razón social: *

Razón comercial:

Dirección: *

Departamento: *

Municipio: *

▼ Información oficial de cumplimiento y/o responsable de elaborar reportes

Nombres: *

Apellido 1: *

Apellido2:

Tipo Identificación:

Identificación:

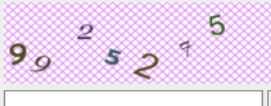
Cargo: *

Teléfono: *

Fax:

Correo electrónico: *

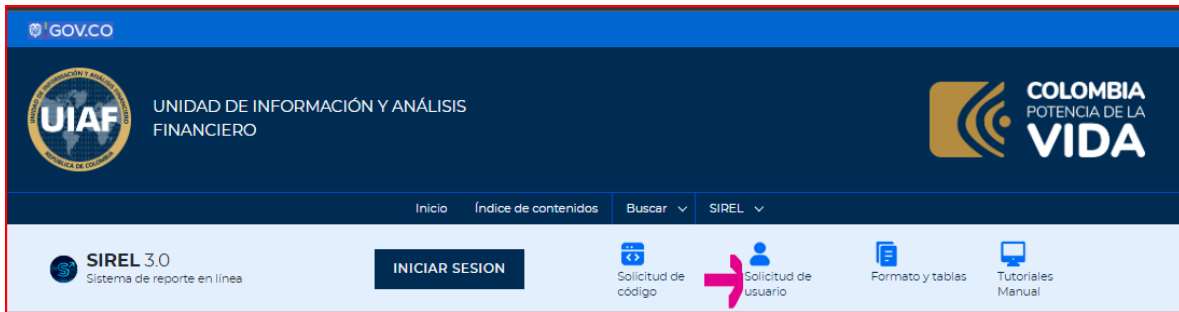
Opcional Anexo (solo PDF):

Código de verificación: 





La solicitud de usuario o acceso al Sistema de Reporte en Línea se realiza a través de la página web de la UIAF www.uiaf.gov.co en el menú >SIREL >Solicitud de Usuario, o a través del menú central >SIREL > Solicitud de usuario.



Al dar clic aparecerá el siguiente formulario de inscripción, en donde el oficial de cumplimiento debe diligenciarlo.

Solicitud de usuario SIREL

Formulario en línea que le permite obtener usuario, clave y matriz de autenticación para poder ingresar al Sistema de Reporte en Línea – SIREL, necesarios para realizar los reportes, según cada obligación.

Al diligenciar el formulario entendemos que el ciudadano conoce y acepta nuestra política de tratamiento de datos personales publicada en la página web de la UIAF, la cual puede consultar en el siguiente enlace: [Política de Tratamiento de Datos](#).

Los campos marcados con asterisco (*) son de obligatorio diligenciamiento.

Tiempo de Respuesta: El tiempo de respuesta para la asignación de usuario es de 1 a 10 días hábiles.

Nombres: *

Apellidos: *

Documento de identificación: * de

Correo electrónico: *

Nombre de la Empresa: *

NIT de la empresa: *

Cargo: *

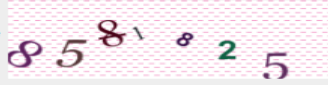
Dirección: *

Teléfono de la oficina: Ext.

Celular:

Teléfono confirmación datos: para de

Observaciones:

Código verificación: de 





Una vez diligenciado el formulario debe dar clic en el botón "Enviar". Al correo registrado en el formulario llegarán dos mensajes:

1. La notificación de creación de su usuario, contraseña y
2. La matriz de autenticación, que es un segundo factor de autenticación.

Estos mensajes provienen del buzón de correo notificacion@uiaf.gov.co

El tiempo de respuesta para la asignación de código es de 1 a 10 días hábiles, revisando la bandeja de entrada o en la bandeja de SPAM o correo electrónico no deseado.

Matriz de autenticación

El Sistema de Reporte en Línea – SIREL, cuenta con un mecanismo de doble factor de autenticación, el cual además de un usuario y contraseña, requiere una clave aleatoria determinada por una matriz de autenticación única para el usuario.

Una vez su usuario sea activado además del correo con la notificación de creación de usuario, el oficial de cumplimiento recibe un correo adicional con una matriz de autenticación adjunta, como se indica en la imagen a continuación.



Podrá autenticarse en el sistema digitando el código de la matriz de autenticación al ingresar.

Ejemplo: Utilizando los datos de la matriz de ejemplo, si el sistema pregunta por el valor [G6], usted deberá digitar en la casilla correspondiente la letra "W". Si el sistema pregunta por el valor [J2], usted deberá digitar en la casilla la letra "G", y así sucesivamente, conforme indique la matriz a su disposición.

Ingreso al SIREL

El ingreso al Sistema de Reporte en Línea – SIREL, se realiza a través de la web de la UIAF www.uiaf.gov.co; en el menú >SIREL >Iniciar sesión,

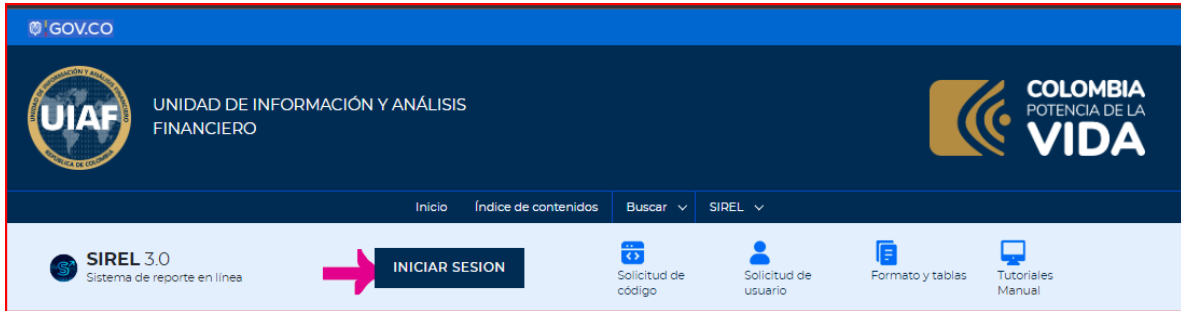


BUSINESS ALLIANCE en SECURE COMMERCE
COLBOG00489-1-2



CP-CER-SND0175



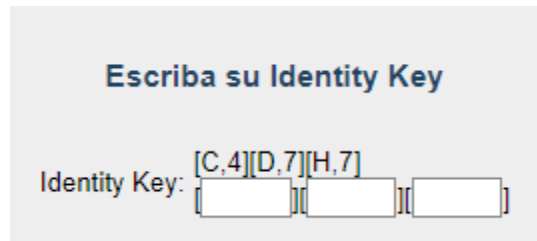


Al ingresar, aparece la siguiente página.

Si es la primera vez que ingresa con la clave asignada, el sistema por seguridad pedirá cambio de contraseña.

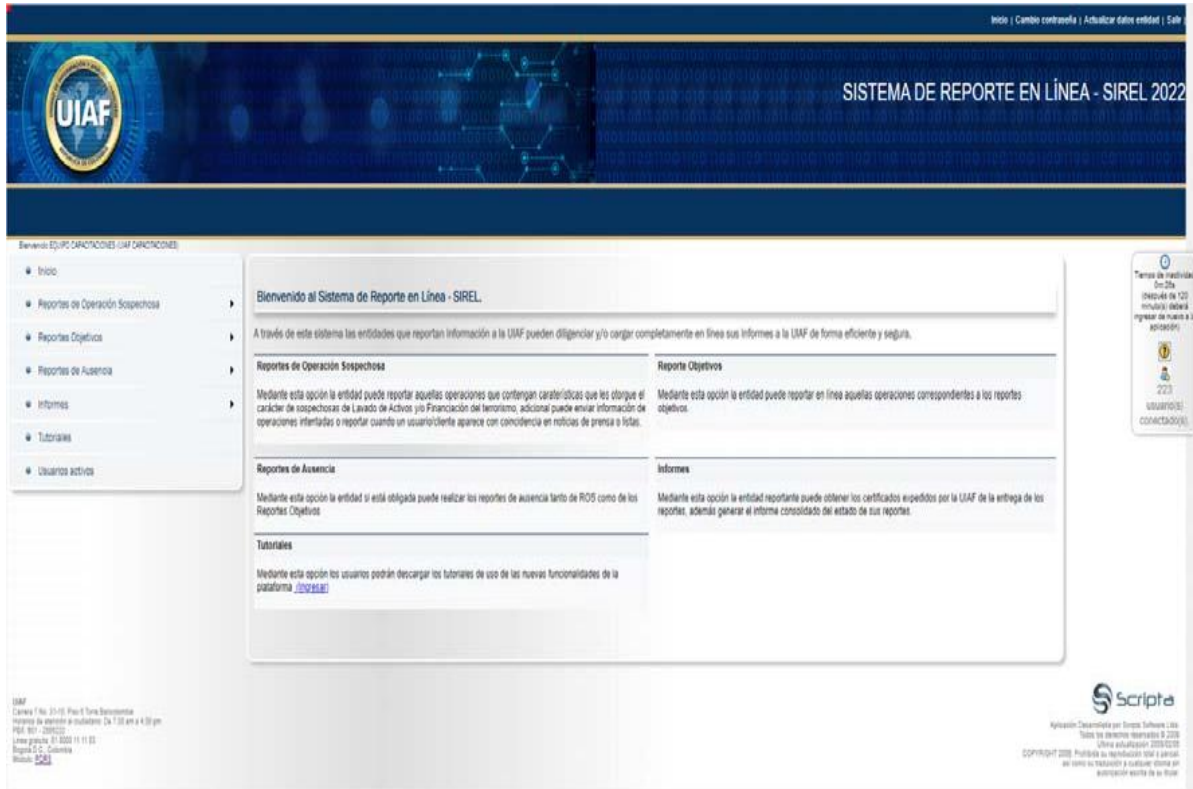


Posteriormente, el sistema solicita 3 valores aleatorios de su matriz de autenticación, la cual debe colocar en cada casilla el valor correspondiente de la matriz.





El sistema desplegará la pantalla de bienvenida, de acuerdo con lo muestra la siguiente imagen:



SGSCS-2001248



SC6620-1



SP-2001349



TR-GS 1316



TR-GA 566



COLBOG00489-1-2



CP-CER-SND0175

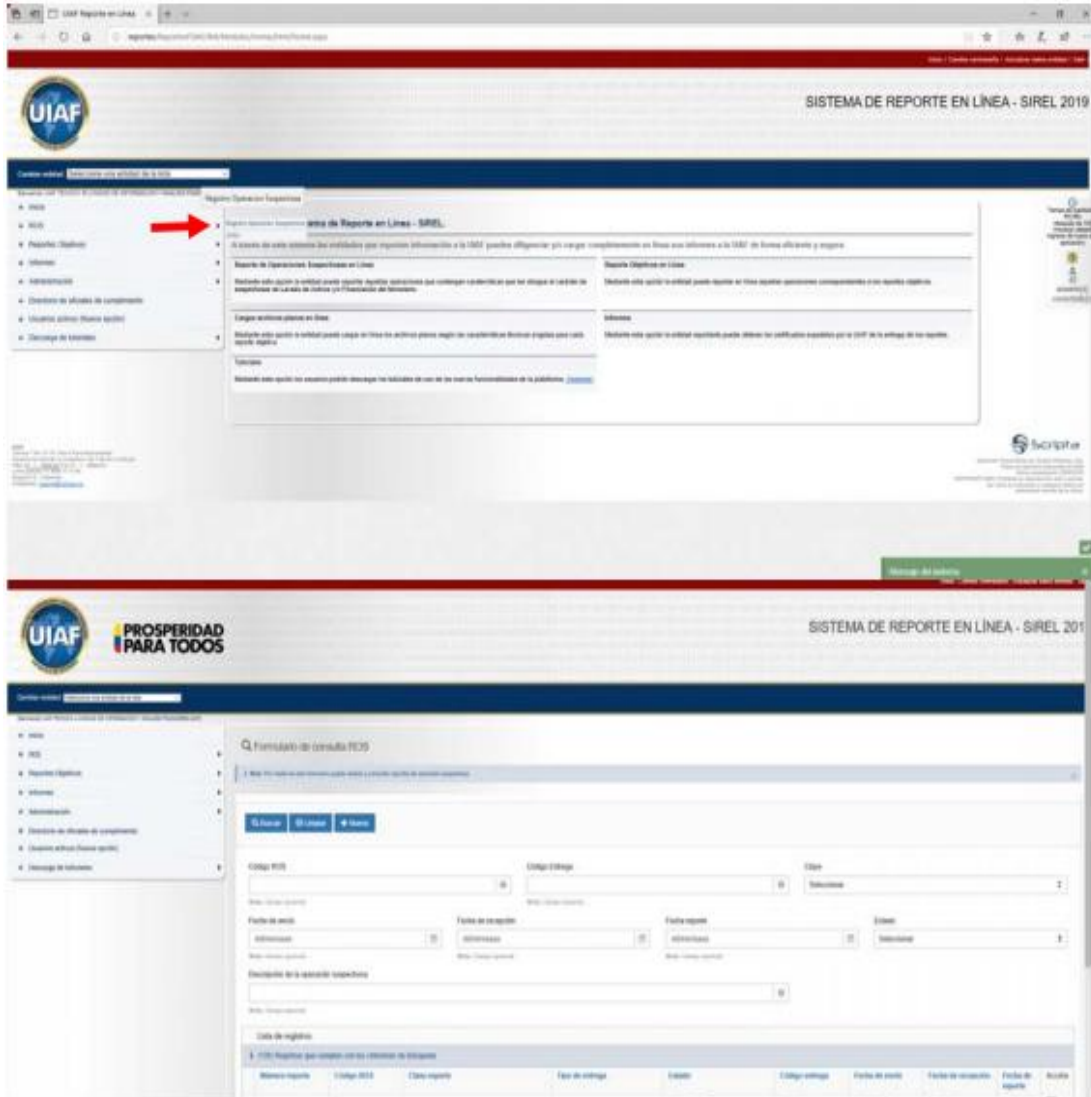




ANEXO 2 - Reporte de Operación Sospechosas, ROS

Opción ROS

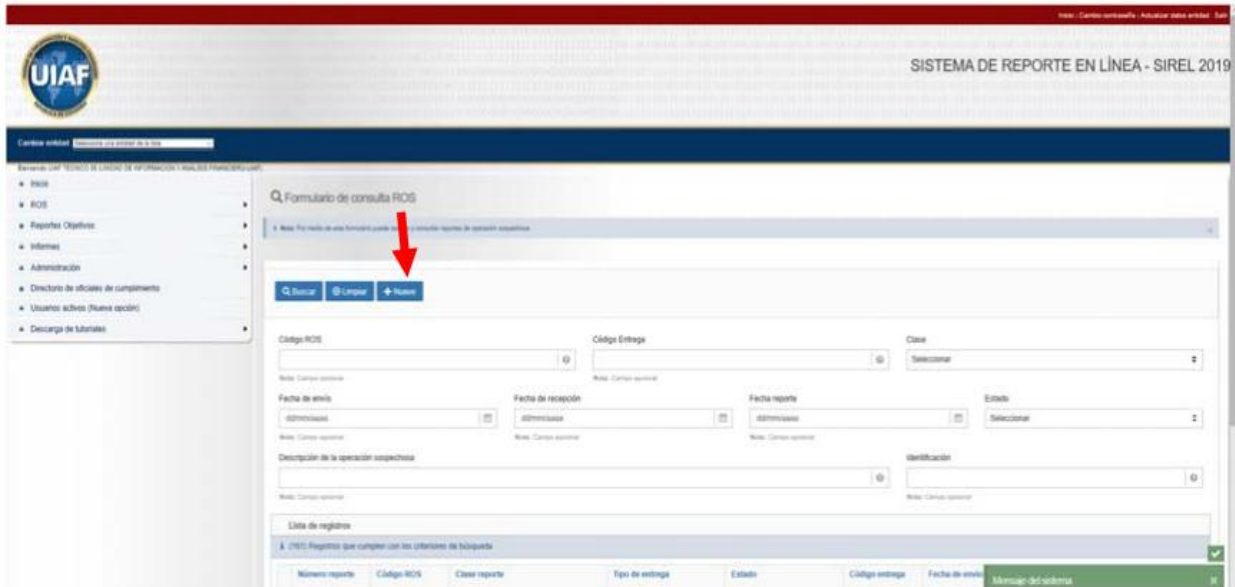
Esta opción fue diseñada para reportar las operaciones sospechosas por parte de las entidades obligadas, mediante esta opción un sujeto obligado, puede reportar aquellas operaciones determinadas como sospechosas, las intentadas o rechazadas que contengan características que les otorgue el carácter de sospechosas, así como los reportes de ausencia de operaciones. Es decir, cuando en el periodo de reporte establecido en la normatividad no se presentaron operaciones sospechosas.



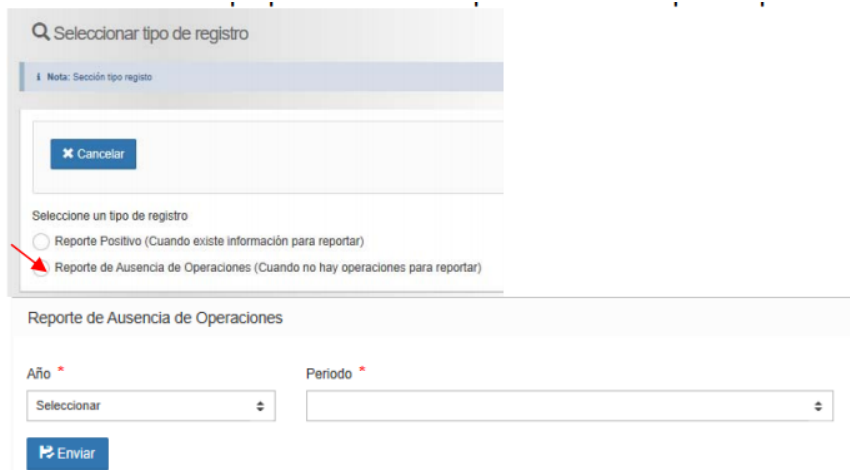
Ausencia de ROS o ROS Negativo

Para realizar el reporte de ausencia de ROS debe ir a la opción





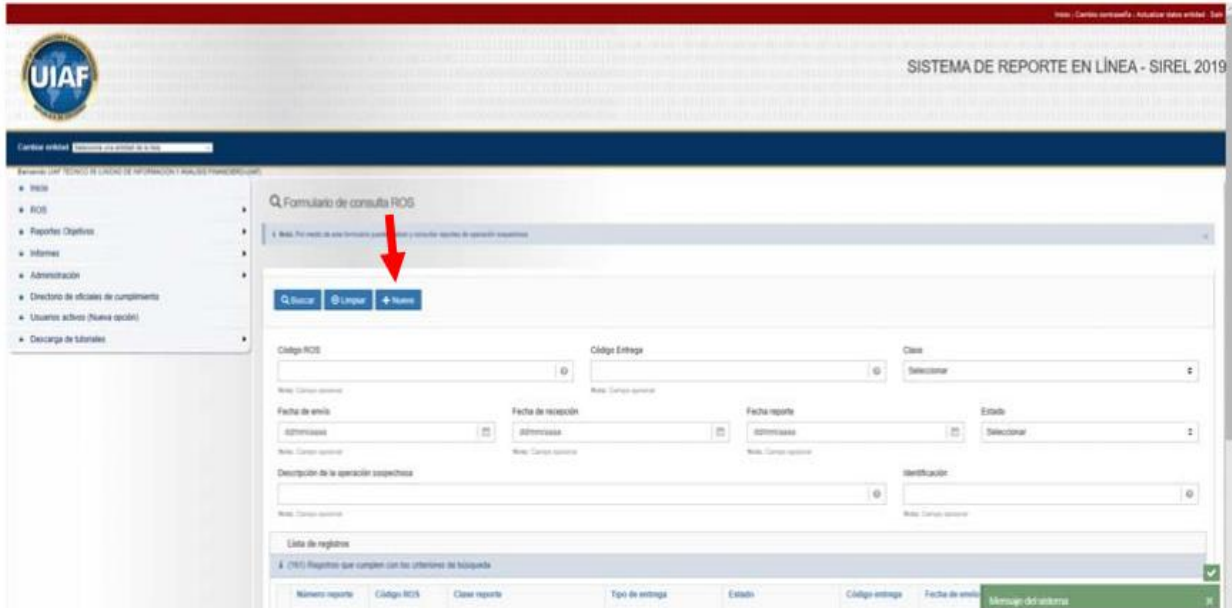
Luego dar clic sobre Reporte de Ausencia de ROS y seleccionar el año y periodo de reporte., luego dar clic en enviar y el sistema le otorgará un certificado de cargue exitoso. En el campo periodo solo le aparecerán los reportes pendientes por reportar.



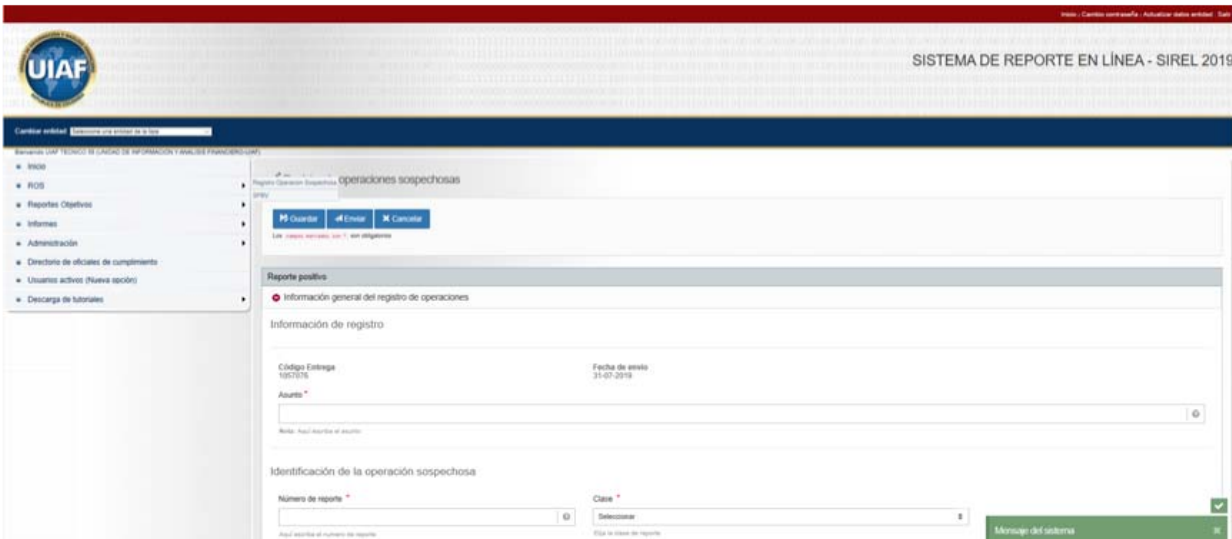
Existencia de ROS o ROS Positivo

Para realizar el reporte de existencia de ROS debe ir a la opción





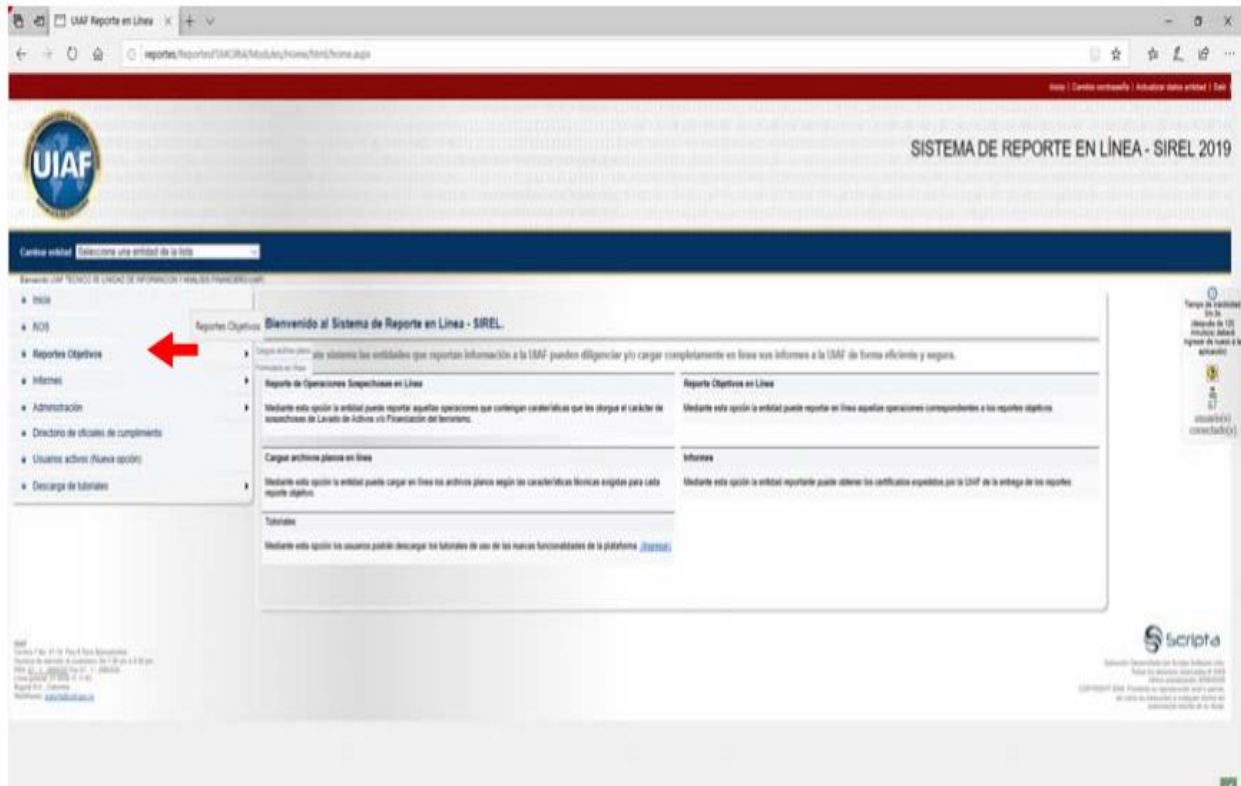
Luego dar clic sobre Reporte Positivo, el sistema le mostrará el formulario para envío de ROS.



Opción Reportes Objetivos

A través de esta opción las entidades pueden cargar los reportes o realizar la ausencia de estos





Ejemplo

Ejemplo

Descripción de la operación

ROS

Reporte de Operación Sospechosa

La empresa X,Y,Z constituida el 27 de febrero de 2018, reportó en la declaración de renta de los años 2019 y 2020, un aumento en los ingresos netos, pasando de percibir \$2.300.000 a \$23.856.445.000. Adicionalmente, la empresa durante el año 2020 giró 265 cheques de los cuales, 158 fueron a nombre de personas naturales. El principal beneficiario fue (nombre de persona natural) con 23 cheques por un valor de \$254.874.323. Su identificación no se pudo verificar y al parecer el número no existe.





Ejemplo

Personas naturales y/o Jurídicas

INFORMACIÓN GENERAL
 IDENTIFICACIÓN
 DESCRIPCIÓN
 ESTADO
 OBSERVACIONES

ROS

Reporte de Operación Sospechosa

La posible empresa fachada XYZ cuyo NIT es 123456789 con objeto social "asesoría técnica para obtener razas bovinas mejoradas mediante el suministro e implante de embriones bovinos de otra raza superior" presuntamente invierte dinero ilícito en la adquisición y adecuación de la infraestructura agropecuaria necesaria. La empresa fachada de la organización criminal ofrece sus servicios a un Fondo Ganadero Regional que asocia a pequeños ganaderos y sobre el cual ejerce presión la organización criminal para incluir como socios a falsos ganaderos reclutados por un individuo identificado como (nombre de persona natural), con CC. 123456789 quien posiblemente esté al servicio de la organización criminal.



Ejemplo

Lugar

INFORMACIÓN GENERAL
 IDENTIFICACIÓN
 DESCRIPCIÓN
 ESTADO
 OBSERVACIONES

ROS

Reporte de Operación Sospechosa

La operación sospechosa se realizó en la ciudad de Bucaramanga, sucursal 123 del Banco XYZ.

